

ACTA N° 04/10

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADO EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ:

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de marzo de dos mil diez, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Manuel González Sánchez
Sra. Lidia Sánchez Valls
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Sergio Cano Salinas
Sr. José Ángel Olmos García
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
EXCUSA INASISTENCIA:
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que las Sras. Hernández y Campayo se incorporan a la sesión en el punto n° 3, siendo las 17 horas y 8 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil diez, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sras. Peris, Hernández y Campayo.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil diez.

2 DEJAR SIN EFECTO DELEGACIÓN SECRETARÍA CONSEJO DE POLICÍA LOCAL DE SAGUNTO. EXPTE. 10/10-V

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2009, acordó la delegación de la Secretaría del Consejo de Policía Local de Sagunto en D^a. Francisca Serrano Aranda, funcionaria de carrera de esta Corporación con categoría de Administrativa de Administración General adscrita al Negociado de Policía Local.

Resultando que, con fecha 18 de Marzo de 2010 ha entrado en vigor el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Policía Local de Sagunto, tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64 de fecha 17/03/2010.

Considerando que, en el artículo 4 de dicho reglamento se establece que actuará como Secretario del Consejo que nos ocupa “un miembro del mismo elegido por mayoría del propio Consejo”.

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sras. Peris, Hernández y Campayo.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Dejar sin efecto la delegación de la Secretaría del Consejo de Policía Local de Sagunto conferida en D^a. Francisca Serrano Aranda, por contravenir el reglamento de funcionamiento de dicho Consejo que ha entrado en vigor el 18 de marzo de 2010.

3 DAR CUENTA MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN CONSEJERO MUNICIPAL DE LA SOCIEDAD “AIGÜES DE SAGUNT, SA”. EXPTE. 24/10-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Propuesta de Alcaldía:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por parte de la Alcaldía, referente a la designación de Consejeros en la Empresa Mixta Aigües de Sagunt, S.A.

RESULTANDO que en fecha 27 de mayo de 2009 por el Pleno de la Corporación se aprobó la siguiente propuesta de nombramiento de Consejeros para su designación por la Junta Especial de la Sociedad:

- D. Alfredo Castelló Sáez.
- D. Juan Serrano Moreno.
- D. Juan Gómez Fernández-Cuesta.
- D. José Luís Chover Lara.
- D^a. María Teresa Peris Azpilicueta.
- D. Josep Francesc Fernández i Carrasco.

Vista la necesidad de cambio de designación referida a la Sra. D^a. María Teresa Peris Azpilicueta dada su situación de incapacidad laboral, así como la redistribución de competencias delegadas efectuada en fecha 22 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO que conforme dispone el artículo 15 de sus Estatutos: *“El Consejo de Administración estará formado por 11 miembros, de los que seis serán designados en Junta Especial por el socio público titular de las acciones de clase A y los 5 restantes por el socio privado titular de las acciones de clase B. Los Consejeros no necesitarán ostentar la condición de accionistas.”*

CONSIDERANDO las atribuciones que otorga la legislación de régimen local y los propios estatutos a la Alcaldía, es por ello que RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente propuesta de cambio de nombramiento de la Consejera Sra. D^a María Teresa Peris Azpilicueta, por el Sr. D. Sergio Ramón Muniesa Franco, para su designación por la Junta Especial de la Sociedad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Aigües de Sagunt, S.A., a la empresa Aguas de Valencia, S.A. y a los consejeros municipales afectados a los efectos pertinentes.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

4 CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- EXPTE. 244/09-EL

Vista la Orden de 12 de enero de 2009, de la Conselleria de Educación por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana.

Habiéndose concluido el mandato de los consejos escolares municipales a los que hace referencia la mencionada Orden, correspondiendo a los ayuntamientos la iniciativa y ordenación de los procesos de elección y/o designación de sus componentes. Siendo igualmente de su competencia fijar el número de vocales.

Considerando el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana así como la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Considerando los criterios de procedimiento para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, elaborados por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia

Considerando la información recibida de la Conselleria de Economía, Hacienda y Ocupación, relativa a la representatividad en el sector de profesores y profesoras del sector público y privado, del personal administrativo y de servicios y organizaciones sindicales más representativas, así como el documento remitido por Dirección Territorial de Educación, en lo que

respecta al censo de directores de centros públicos y titulares de centros privados así como del personal docente y no docente de los centros educativos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. El número de miembros del Consejo Escolar Municipal será de 30 más el presidente, siendo su composición y forma de designación o elección de sus componentes la siguiente:

1. Presidente. El Alcalde o concejal o concejala en quien delegue.
2. Profesores/Profesoras y personal administrativo y de servicios (PAS) designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones. Número de representantes 10, según la siguiente distribución:

	Profesores 9		PAS 1
Sindicatos	Centros públicos	Centros privados	
STEPV-IV	3		
CCOO PV	2		1
ANPE	1		
UGT PV	1		
CSIF	1		
FSIE		1	

3. Padres y madres de alumnos y alumnos designados por sus organizaciones o asociaciones legalmente constituidas. Número de representantes 10, según la siguiente distribución:

3.1 Padres y madres de alumnos y alumnas: 8 (7 centros públicos y 1 centros privados). Designados por la Coordinadora Comarcal de AMPAS del Camp de Morvedre, previa presentación de un certificado donde se haga constar las asociaciones que están integradas en dicha coordinadora.

3.2. Alumnos/Alumnas: 2. Designados uno por cada una de las dos únicas asociaciones legalmente constituidas: IES María Moliner y Centro de Formación de Personas Adultas "Miguel Hernández".

4. Concejal o concejala delegado del Ayuntamiento.

5. Directores y Directoras de centros públicos y titulares de centros privados. Elegidos por y de entre ellos. Número de representantes 4:

5.1. Directores y directoras de centros públicos : 3

5.2. Titulares de centros privados: 1

- 6 Representantes de asociaciones de vecinos y vecinas designados por las asociaciones legalmente constituidas en función del grado de representatividad. Número de representantes 2.

Con el objeto de determinar a quien le corresponde la elección del representante, dichas asociaciones deberán presentar un certificado en el que haga constar el número de asociados.

7. Representante de la Administración Educativa. Designado por la Dirección Territorial de Educación.

8. Representante de las organizaciones sindicales más representativas designados por éstas.
Número de representantes 2 :

8.1 CCOO PV:1

8.2 UGT PV: 1

SEGUNDO: Con respecto a la representación de los directores y directoras de centros públicos y titulares de centros privados, designar la mesa electoral que ha de organizar el procedimiento de elección, estando integrada por:

1. Presidenta. La concejala de Educación.

2. Vocales: Director de centro público: Emiliano Martínez Sanz.

Titular de centro privado: Vicenta Martínez Molina

TERCERO: Se delega en la Concejala de Educación la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo.”

5 BASES “CONCURS GASTRONÒMIC DE LA TARONJA”. EXPTE. 236/2010-AY:

Durante el últimos ejercicios y al marco del Plan de Dinamización del Producto Turístico de Sagunto ha venido celebrando el Concurs Gastronòmic de la Taronja de Sagunto. Dada la excepcionalidad de esta actuación, no se dispone de ordenanza reguladora de la materia.

A los efectos oportunos y conforme a lo previsto en la legislación vigente materia de subvenciones, los servicios técnicos municipales han redactado las bases generales que regirán la celebración de este concurso en un futuro y darán apoyo a los premios que a las mismas se consideran.

Estas Bases se añaden al expediente y constan como parte del mismo.

De acuerdo con todo eso y basandose a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Resolución de Alcaldía núm. 1274 de 3 de julio de 2007 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 10, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 14, de los Señores/as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco y García Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PP y EU y 14 abstenciones de PSOE, SP y BLOC, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Bases Generales de celebración del Concurs Gastronòmic de la Taronja de Sagunt.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidència de la Corporación para la convocatoria del mencionado Concurs Gastronòmic de la Taronja de Sagunt de acuerdo con el previsto a las Bases Generales.

6 POLÍGONO D-1 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. EXPTE 50/82

Antecedentes:

En fecha 3.6.2009 se emite el siguiente informe sobre el polígono D-1 del Plan Parcial de Playas, que a los efectos de lo que ahora interesa, señalaba lo siguiente:

“Formulada consulta por parte del Sr. Concejal Delegado sobre las posibilidades legales de mantener operativa la Junta de Compensación del Polígono D-1 del Plan Parcial de Playas, dados los trámites que el citado ente, constituido por la totalidad de propietarios, ha realizado hasta la fecha y en concreto la presentación en repetidas ocasiones de documentación de propuestas de planeamiento, de urbanización y reparcelación del ámbito, es preciso tener en cuenta varias premisas.

1.- El Sistema de Compensación atiende a la legislación estatal previa a la LRAU (y la LUV), que ha sido derogada ya en el año 1994, sin perjuicio del régimen transitorio que en su momento se estableció para las Juntas de Compensación que en su momento estaban operativas.

2.- El polígono D-1 es (junto con el H), el único polígono de la playa, un total de 19, que no cuenta con proyecto de reparcelación/compensación aprobado y/o que en su caso no está consolidado por la edificación.

3.- Una de las razones de esta circunstancia es la situación de bloqueo generada por el procedimiento de deslinde de la zona marítimo terrestre colindante instruido por la Demarcación de Costas, iniciado en el año 1995 y no resuelto definitivamente hasta finales del año 2006. Por parte de dicha Junta de Compensación se han presentado en ese intervalo varias propuestas de ordenación, dictaminadas favorablemente por el Ayuntamiento, que han pretendido conciliar todos los intereses públicos y privados en juego, pero que han sido rechazadas por el Ministerio de Medio Ambiente. Ante ese expediente de deslinde latente que involucraba parte de los terrenos del originario D-1 tal y como se delimitó por el PGOU, era imposible proceder a la programación de los terrenos.

4.- Por lo tanto en el presente caso confluyen por un lado un nuevo marco normativo (LRAU/LUV) que descarta un sistema de actuación (la compensación), que era preexistente; por otro lado una actividad continuada de su Junta, no disuelta formalmente por el Ayuntamiento, y que la ha venido aceptando como interlocutora y proponente; y por otro lado una situación objetiva paralizante como es un procedimiento administrativo de deslinde de la zona marítimo terrestre colindante que ha durado más de 11 años. En cuanto el deslinde se ha aprobado administrativamente la Junta ha seguido intentando la programación del ámbito, con la presentación de dos propuestas, una de octubre del 2007 y otra de julio del 2008, lo que da muestra de su diligencia e interés en la gestión del ámbito que tenía inicialmente encomendado.

5.- La continuada actividad de la citada Junta tiene su manifestación última en el tiempo por medio de la presentación de una propuesta de ordenación y reparcelación, ajustadas al último deslinde aprobado administrativamente en el 2006, que tiene su entrada en este Ayuntamiento en fecha 4/10/07 (RE nº 59.826), así como una posterior corrección en julio del 2008, sobre la que luego se harán las oportunas consideraciones de fondo.

6.- Con estos antecedentes y ante las preguntas ¿qué tratamiento se debe dar a dicha documentación? ¿El propio de la LUV (art.130) o bien reconocer y dar trascendencia jurídica a la Junta de Compensación como tal, siendo que desde el año 1995 no ha podido legalmente continuar con la tramitación del expediente ante la existencia del citado procedimiento de deslinde?

La solución a estas cuestiones no es sencilla. Y a tales efectos se considera que la correcta pasa por la aplicación del principio de proporcionalidad que debe inspirar la actuación administrativa, de forma que sin merma de ningún tipo para los fines y objetivos del interés general, los mismos se consigan con la menor restricción posible de aquellos que están obligados a su cumplimiento.

Por lo tanto la solución no admite dudas si alguno de los fines públicos que se persiguen con la ordenación, reparcelación y gestión del ámbito por parte de este Ayuntamiento se viese limitado, condicionado o con riesgo de no consecución. Se debería rechazar cualquier interpretación que no fuese la literal de la ley vigente en este momento. Y por el contrario, si se consiguen la integridad de los objetivos y resultados pretendidos por la ley, no se considera incorrecto abrir otras líneas de interpretación.

Si los fines públicos perseguidos con la programación de un ámbito son los siguientes:

- a) Gestionar la transformación jurídica de las fincas afectadas.
- b) Urbanizar completamente la unidad de ejecución que constituya el objeto del programa y realizar las obras públicas adicionales que se precisen para cumplir lo dispuesto en los apartados siguientes, con sujeción a las previsiones temporales y económicas del programa.
- c) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización con las redes de infraestructuras, de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes.
- d) Suplementar las infraestructuras y espacios públicos o reservas dotacionales en lo necesario para no menguar ni desequilibrar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes y exigibles reglamentariamente.
- e) Obtener los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación, o adscritos a la misma, a favor de la administración gratuitamente.
- f) Obtener el aprovechamiento que legalmente corresponda, con destino al patrimonio público de suelo, a favor de la administración actuante de forma gratuita, sin perjuicio de la obligación legal de soportar las cargas de urbanización correspondientes a la cesión.
- g) Ordenar el reparto equitativo de las cargas y beneficios de la actuación entre los afectados.

Es decir, los que aparecen enumerados en el art. 124 de la LUV como propios de la programación, se considera que sería admisible la fórmula de la Junta de Compensación, si esta se sujetase a los siguientes condicionantes, que se especifican a continuación y que deberán respetarse íntegramente para que el interés general no se vea defraudado:

A.- El planeamiento a proponer debe respetar íntegramente las superficies destinadas a viario y a zona verde, aunque puede cambiar la ubicación de las mismas y de los espacios edificables dadas las circunstancias sobrevenidas. La solución de planeamiento con carácter previo a su presentación formal deberá estar ratificada con informe favorable de los servicios técnicos municipales.

B.- Dicha propuesta de planeamiento debería ir acompañada de propuesta de proyecto de reparcelación voluntaria suscrita en escritura pública por la integridad de los propietarios del ámbito. Este extremo se considera IMPRESCINDIBLE para poder acogerse al régimen anterior y sin él, fallan las premisas citadas. Lo que en cierta forma permite justificar la pervivencia del régimen anterior es la voluntariedad en la definición de derechos y de obligaciones de todos los afectados. Difícilmente se podría justificar dicho cauce como medio imperativo de obligación a los particulares.

C.- También debe acompañar propuesta de proyecto de urbanización con todas las especificaciones que le hagan los servicios técnicos municipales. Se señala lo mismo que con la propuesta de planeamiento. La solución de del proyecto de urbanización con carácter previo a su presentación formal deberá estar ratificada con informe favorable de los servicios técnicos municipales.

D.- Si el Ayuntamiento tramita (sometiendo a información pública) y aprueba los tres instrumentos a la vez, la Junta de Compensación se debería comprometer expresamente con carácter previo a:

a) Constituir un aval del 10% de los importes de los cargas de urbanización, para garantizar que va a ejecutar íntegramente la urbanización del ámbito.

b) A ejecutar las obras de urbanización en un plazo máximo de 12 meses ajustándose totalmente al proyecto de urbanización aprobado.

c) A no solicitar ninguna licencia de obras hasta que no se hayan entregado las obras de urbanización al Ayuntamiento y esta las haya recibido. En ningún caso se otorgarán licencias hasta entonces.

E.- La propuesta de planeamiento recogerá la misma volumetría y densidad que la que permitía la actual ordenación vigente. No se admitirán cambios de tipología ni de uso.

Si se plantea en la propuesta de planeamiento y de reparcelación la ubicación en las líneas de servidumbre (de tránsito y la de protección) la ubicación de parcelas edificables, el planeamiento y la reparcelación deberán especificar de forma muy clara las limitaciones que las mismas suponen y justificar que la volumetría asignada cabe en la parcela afectada. Los interesados deberán tener muy claro que la cercanía a la línea de Costas supone unas limitaciones muy importantes.

Se deberá justificar el tratamiento jurídico específico de los consolidados del ámbito atendiendo al régimen actualmente vigente...”

Por parte del representante de la Junta de Compensación del D-1, en fecha 22.2.2010, RE nº 10261 se ha aportado la siguiente documentación:

- Propuesta de modificación puntual del Plan Parcial referente al D-1.
- Proyecto de reparcelación voluntaria, en escritura pública.
- Proyecto de urbanización.

Al respecto es preciso indicar:

- **1.- Respecto a la propuesta de modificación puntual del Plan Parcial**

Por parte del arquitecto municipal de planeamiento se ha emitido el siguiente informe favorable de fecha 2.3.2010.

“Con fecha 5 de noviembre del año 2007 y en relación a este asunto, se emitió el informe siguiente:

ANTECEDENTES

El plan parcial de playas del Al-Mardá fue aprobado definitivamente en julio de 1976. En septiembre de 1983 fue aprobada una reforma sustancial del mismo. Diferentes figuras de planeamiento, así como el hecho de la aprobación del plan general de ordenación urbana en abril de 1992, y su modificación de julio de 1997, obligaron a un texto refundido final (BOP nº 91 de 18 / 04 / 97; corrección de errores nº 227 de 24 / 09 / 97)

El subpolígono D-1 (junto con el A-1 gato montés, G-1 Malvasur y E-1 Corinto) se tramitó según la figura de proyecto de parcelación que, según el antiguo Plan Parcial de Playas, ordenaba pormenorizadamente un ámbito de actuación de, al menos, 1/5 de cada polígono. Ese “proyecto de delimitación y parcelación de la unidad de actuación (D-1) de P.P. de las playas de la zona costera de Sagunto” venía acompañado de un proyecto de reparcelación. Estos documentos fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento.



En naranja el perímetro del Polígono, en azul se señala la LMT del deslinde de 1946, entonces vigente. La modificación del plan parcial de septiembre de 1983 dio por buena esa ordenación, con las siguientes características:

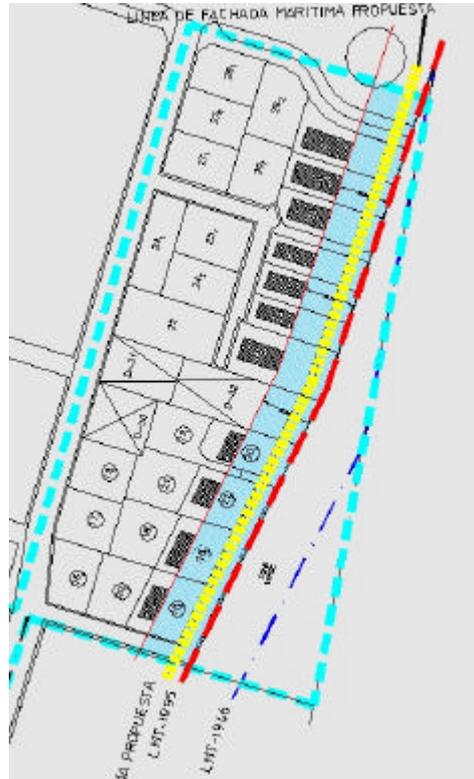
		D1
SUPERFICIE		88.276
S. ACTUACION		COMPENSACION
AFECCION REE		VP, NU, AS
ZONAS VERDES		7.696
VIAJO Y APARC.		27.238
Z. PROT. ESPECIFICA		
EQUIPAMIENTO		
CESIONES		34.933
RESIDENCIAL (m ²)		46.399
VOLUMEN (m ³)		55.680
RESIDENCIAL INFAMILIAR	SUPERF. (m ²)	31.601
	COEF. ED. (m ³ /m ²)	
	VOLUMEN (m ³)	23.081
RESIDENCIAL COLECTIVA BAJA	SUPERF. (m ²)	12.418
	COEF. ED. (m ³ /m ²)	(1)
	VOLUMEN (m ³)	23.353
RESIDENCIAL COLECTIVA ALTA	SUPERF. (m ²)	2.350
	COEF. ED. (m ³ /m ²)	(1)
	VOLUMEN (m ³)	9.246
OTROS USOS		6.944

CO A deducir en el proyecto de Compensación

En 1994 se presentó un reformado de esa ordenación pormenorizada con el fin de regularizar viarios interiores (en negro en el plano anterior) en base a un nuevo proyecto de reparcelación-compensación.

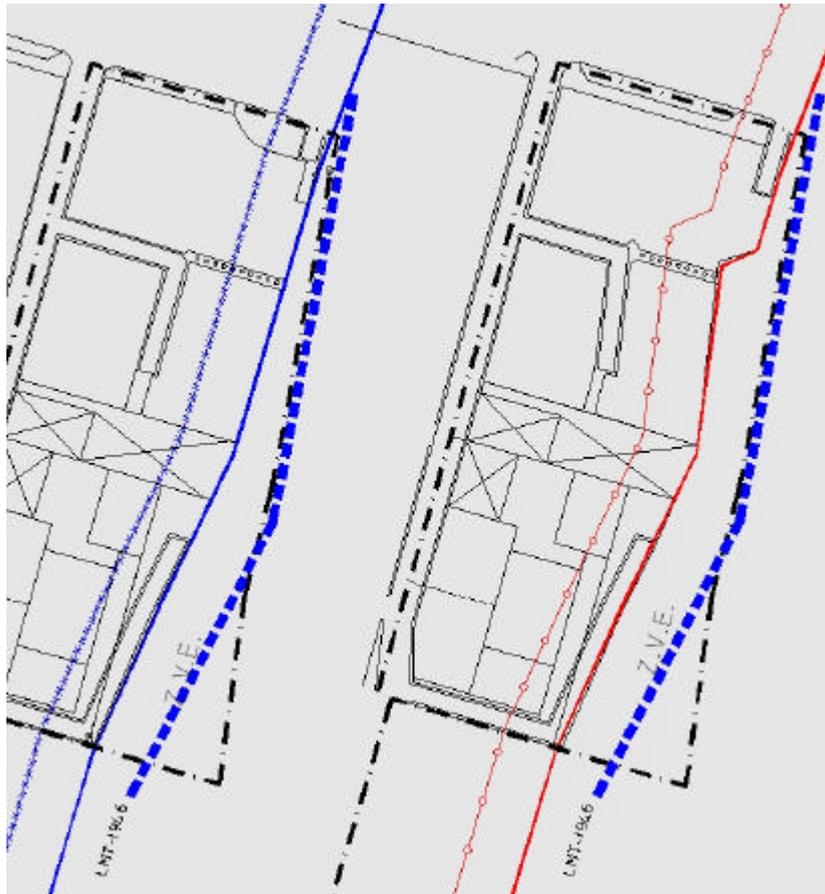
El nuevo deslinde incoado en 1995 por la Dirección General de Costas que afecta a la playa desde Almenara hasta Al-Mardá, originó la solicitud de regularización del frente marítimo, tal como

ocurrió con el E-2. Dicha ordenación modificaba todo el frente del D-1 y consistía en fijar la fachada de las edificaciones de 1ª línea en un frente homogéneo (en amarillo) situado a 6 m de la LMT incoada (en rojo), manteniendo el aprovechamiento, documento que fue aprobado por el Ayuntamiento para su tramitación pero que no fue aceptado por Costas:



Con fecha 30 de diciembre de 2006 y por la dirección General de Costas se aprueba el nuevo deslinde de los bienes de dominio público terrestre en el tramo de costa comprendido entre el límite con la provincia de Castellón y el Norte de la Playa de Almadá, resolución que, en lo que interesa al D-1 (vértices números M49 a M-56) reduce todavía más la superficie de la Unidad de Ejecución De resultados de esa decisión y ante la importante merma de superficie la Junta propone una modificación de planeamiento, que consiste en:

- mantenimiento del aprovechamiento del polígono (54.860 M3)
- calificación como Zona verde de superficie entre las dos delimitaciones de ZMT hasta el límite este, detrayendo parte de la ZV central.
- ligeras rectificaciones de viario adaptándolo a la nueva situación.
- reducción de la superficie mínima de residencial unifamiliar baja (500 m2) en aquellas parcelas afectadas por el deslinde (pasan a 450 m2).



CONCLUSIÓN: En coherencia pensamos que la modificación que se nos presenta no ofrece variaciones sustanciales, por lo que es coherente con la anteriores actuaciones ya aprobadas.

Al ser adyacente a la línea del Domino Publico Litoral en su zona de servidumbre, se afectan competencias de la DG de Costas de la GV.

Como sea que el proyecto presentado no modifica la ordenación objeto del informe que se ha transcrito, nuestra conclusión es FAVORABLE.”

Durante el período de información pública se solicitará informe tanto de la Dirección General de Costas del Estado como de la Generalitat, a los efectos oportunos de acreditar la no invasión del dominio público marítimo terrestre y de respeto de las servidumbres en las parcelas colindantes.

Por otra parte, en el plano de ordenación se deberá recoger la calificación del espacio (como edificable y como zona verde) que al ser objeto de redelimitación (parcelas 31 y 32 y colindante) ha quedado fuera de la gestión conjunta de la urbanización. La actual grafía de ordenación genera cierta confusión con la trama viaria.

2.- Respecto a la escritura pública de reparcelación voluntaria.

Por parte del topógrafo municipal se ha emitido el siguiente informe en fecha 2.3.2010:

“Revisada la nueva documentación aportada, consistente en soporte informatico de los planos en formato dwg de “CORRECCION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION (D-1)” redactado por los arquitectos D. Jose y D. Francisco Muñoz Antonino, y a la vista de la misma se INFORMA:

1. Los documentos consultados corresponden a los planos nº 2- PROPIEDADES y nº 7 ADJUDICACIONES SOBRE ORDENACION, de fecha Junio de 2009.

2. La delimitación del ámbito de la Unidad se ajusta a los limites del P/P, estando referido a la trama urbana consolidada lindante, no existiendo solape entre lindantes (D-2 , D-3 y E-1).

3. El linde Este de la Unidad, se grafía correctamente en ambos documentos, la línea de Dominio Público Marítimo Terrestre ((M-49 a M-52) según consta en documento correspondiente al deslinde referencia CDL-42, aprobado por OM de 29/01/2007 conforme establece la vigente Ley 22/88 de Costas y el Reglamento que la desarrolla (RD.1471/89).

4. Según dicho Deslinde se establece una línea de servidumbre de Protección (20 m) que afecta a parcelas de adjudicación (31 a 38 y 48 a 54), así como a zona verde de entronque (ZVE) y viales de carácter público.

5. La documentación gráfica o planos NO cumplen con las exigencias municipales, acuerdo plenario 30/04/08 (BOP nº 126 suplemento de fecha 28/05/08 y texto de la ORDENANZA MUNICIPAL en el BOP nº 21 de fecha 25/01/08, web municipal www.aytosagunto.es (sección: Urbanismo).

- Se adjuntan planos del proyecto y del Deslinde de la Demarcación de Costas

CONCLUSION:

Por estos SSTT se considera suficiente para su INFORMACION PÚBLICA, debiendo aportar la documentación indicada en el punto 5 adaptada a las Ordenanzas.(referenciada a la RURT)

En cualquier caso la determinación y replanteo de las parcelas adjudicadas se llevara a cabo por el urbanizador. Cuando este replanteo esté finalizado, se aportara soporte informático a los servicios Técnicos Municipales, que ratificarán lo concerniente a las alineaciones a espacios públicos, que obligatoriamente prevalecerán sobre los contenidos del Proyecto.

Lo que se traslada a los efectos oportunos”

Extremo que debe figurar como condicionante a cumplir y aportar durante el período de información pública.

Sin perjuicio de lo anterior se observa que en dicha escritura pública de reparcelación voluntaria, de fecha 8.2.2010, protocolo nº 121 del Sr. Notario D. Vicente Micó Giner, se realiza una asunción de los compromisos fijados por el Ayuntamiento en su informe previo como condiciones para seguir este cauce procedimental.

El aval a formalizar por la Junta en concepto de garantía definitiva se deberá constituir antes de la aprobación definitiva de los instrumentos objeto del presente acuerdo.

Por otra parte, dado que el ámbito se redelimita a los efectos de dejar fuera la parcela que sirve de soporte a una vivienda consolidada (31 y 32), el documento deberá reflejar la vivienda /viviendas existentes en la misma, su superficie e incluso su grafía en el caso de que estuviese constituida por varias parcelas registrales, con independencia de que no esté incluida dentro de la reparcelación.

El carácter voluntario de la reparcelación excluye la necesidad de realizar mayores consideraciones sobre la grafía de las aportaciones y la correspondencia con las adjudicaciones. Como antes se ha dicho se solicitará informe de la Dirección General de Costas del Estado, no sólo a los efectos de que este compruebe que la solución de urbanización y edificación no invade dominio público sino también debido a que el proyecto de reparcelación voluntaria va a suponer una regularización de la inscripción registral de las fincas incluidas en el dominio público a favor del Estado.

Se deberá acreditar que la servidumbre del punto de apoyo eléctrico que se genera a la parcela de resultado 16 del ámbito no es extensiva a parcelas del polígono colindante D-3. En cuanto el convenio suscrito con la compañía suministradora permita su concreción, la parcela 16 deberá describir de forma precisa la servidumbre en su ancho, largo y localización en la parcela, cuestión que se deberá inscribir registralmente.

3.- Respecto al proyecto de urbanización.

Se procede a remitirse a los SSTTOOUU a los efectos de que durante el período de información pública se proceda a realizar el oportuno informe técnico que se incorporará al acuerdo de aprobación definitiva de la citada documentación.

El carácter voluntario de la reparcelación excluye la necesidad de realizar mayores consideraciones sobre los importes de las obras de urbanización interior del ámbito.

Se llama la atención sobre la circunstancia de los importes económicos diferenciados que atienden a las obras de urbanización de necesaria ejecución, exteriores al D-1 y que están incluidas dentro del D-3. A tal efectos dichas unidades de obras y su importe tendrán el tratamiento propio de los cánones de urbanización a los que se refiere el art. 189 de la LUV que establece

“Artículo 189. Canon de urbanización

1. Cuando razones técnicas especiales hagan imprescindible diferir o anticipar la implantación de infraestructuras complementarias respecto a la total urbanización de los solares, las Ordenanzas municipales podrán establecer un canon de urbanización para que los peticionarios de licencias o los propietarios de parcelas y adjudicatarios de Programas contribuyan a sufragar aquellas infraestructuras.

2. El canon se establecerá para ámbitos determinados, devengándose en proporción al aprovechamiento de las parcelas o solares o a su valor urbanístico. Su cuantía se fijará, mediante fórmula polinómica actualizable, en función de módulos de coste y unidades de obra a instalar o construir, según su repercusión unitaria sobre el aprovechamiento objetivo o su valor urbanístico.

3. Los ingresos se afectarán a la ejecución de cualesquiera obras de urbanización o la obtención del suelo preciso para ellas.”

Redacción similar a la que contemplaba el art. 80 de la ley 6/94, LRAU.

Considerando que el art. 42 de la ley 16/2005, LUV establece asimismo que:

“Artículo 42. Las ordenanzas municipales

2. Mediante ordenanza municipal se regularán: ...

c) La imposición del canon de urbanización. “

En definitiva el cauce procedimental del presente acuerdo se inserta dentro de las previsiones del art. 49 de la ley 7/85 RBRL.

Es decir, el esquema pretendido es que los propietarios del D-1 adelanten y financien dichas obras, sin perjuicio de que en futuro, cuando se desarrolle el D-3 dichos importes se repercutan al mismo, actualizados. A los efectos de que este esquema sea eficaz y produzca efectos es necesario que por parte de los redactores del proyecto se acredite que dichas obras realmente benefician al D-3 y que van a eximir a sus propietarios de la necesidad de ejecutar las mismas en cuanto que las mismas son convalidables en el contexto de la urbanización integral del D-3, no siendo aceptables en el caso contrario.

De ahí que la presente información pública también se publique en el BOP para cumplir con la exigencia procedimental propia de un canon sin perjuicio de lo que se ha dicho en el párrafo anterior y que queda pendiente de acreditar.

Por otra parte la Junta de Compensación se deberá suscribir el oportuno convenio de forma inmediata de la compañía suministradora eléctrica y a los efectos de determinar de forma precisa y no sólo estimada las servidumbres sobre las parcelas colindantes (internas y externas al D-1), así como las soluciones técnicas definitivas de electrificación.

Por último es preciso tener en cuenta que entre los importes de las cargas de urbanización deberán figurar necesariamente las contempladas en el acuerdo del pleno de 29.2.2000, en los siguientes términos:

PRIMERO: Proceder a la rectificación del error material consistente en mejorar el montante global de adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución D-2 del Plan parcial de Playas de Almaraz a La entidad mercantil ALSER, S.L., el cual queda establecido en el montante de 202.242.021 pesetas, IVA incluido, precio total y cerrado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras de urbanización polígono D-2	192.668.048,-
Obras urbanización polígono D-1	9.583.073,-

TOTAL	202.242.021,-

SEGUNDO.- En relación con el punto anterior fijar en 14.186.941 pesetas el aval, a cumplir en base a lo dispuesto en el art. 29 B.9), de la LRAU.

Importe, el de 57.595,43 euros que deberá actualizarse atendiendo a la fecha de aprobación de su correspondiente certificación de obras o en su caso recepción.

Sometido el asunto a votación resulta:

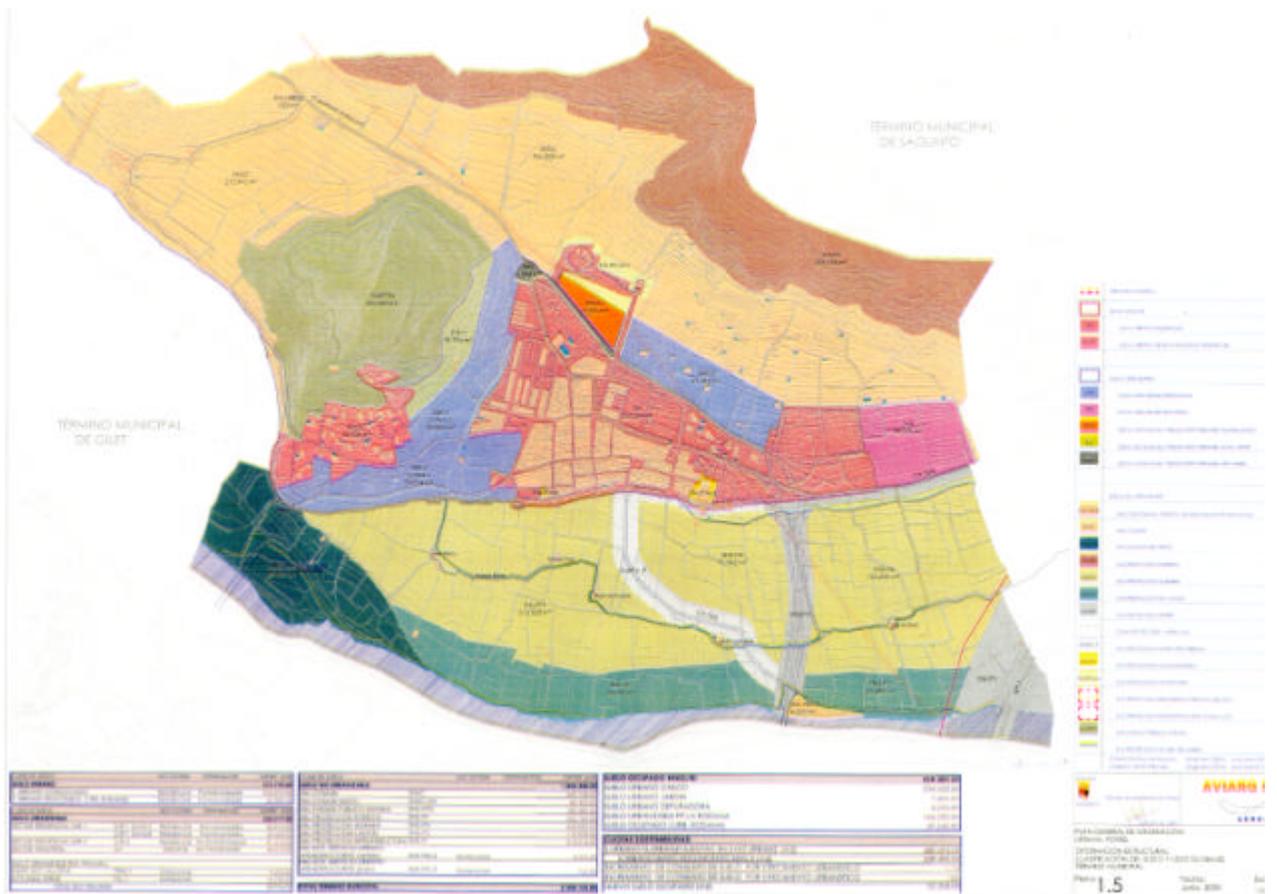
Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 6, de los Señores/as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, por 18 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 6 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: La apertura del período de información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de la modificación puntual del Plan Parcial de Playas referente al poígono D-1, así como del proyecto de reparcelación voluntaria y del proyecto de urbanización del citado ámbito y del correspondiente canon de urbanización.

7 CONCIERTO PREVIO PGOU DE PETRÉS. DICTAMEN MUNICIPAL. EXPTE. 20/09 PL

Vista la documentación remitida por parte de la Conselleria de MAAUV en fecha 6.11.2009, RE nº 75.838, Dirección General de Gestión del Medio Natural, referente al concierto previo del PGOU de Petrés, es preciso indicar que el arquitecto municipal en fecha 5.3.2010 ha emitido informe con el siguiente contenido:

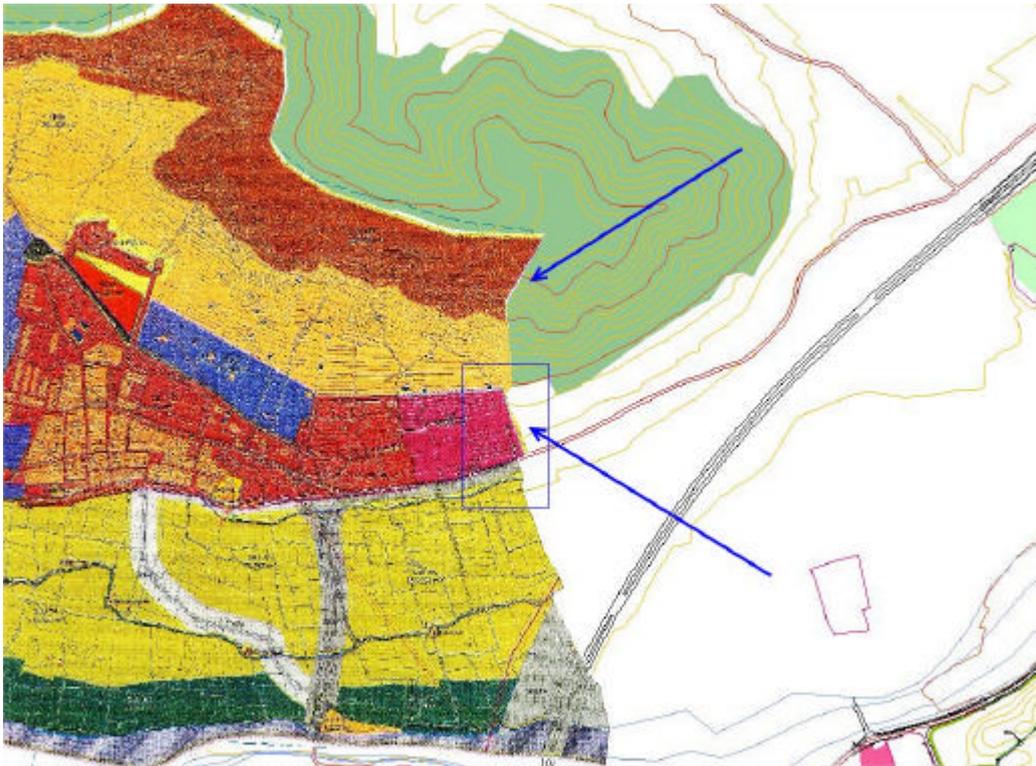
“Se remite para conocimiento del Ayuntamiento de Sagunto la propuesta del EA del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Petrés por colindancia de términos municipales:



Su situación respecto a Sagunto es la siguiente:



De acuerdo con la ordenación prevista en ese documento de planeamiento, la clasificación de suelo de contacto del término municipal de Sagunto estaría clasificada como suelo no urbanizable común y protegido. Si lo vemos con detalle observaos dos discrepancias fundamentales:



en el situado más arriba, el suelo no urbanizable protegido de Petrés (en marrón) no es totalmente ajustado al de Sagunto (en verde), no siguiendo las líneas de nivel relativamente escarpadas de la muntanya de Ponera.

El segundo es más grave, ya que Petrés califica su suelo (en magenta) como industrial, mientras que el de Sagunto es suelo no urbanizable común, sin que se hayan tomado medidas de contacto en el documento que se nos presenta.”

Con carácter adicional a las observaciones del arquitecto municipal es preciso destacar que no se observan en el presente caso circunstancias similares a las recogidas en el acuerdo plenario en su sesión ordinaria de marzo del 2006 que ha determinado la emisión de un dictamen desfavorable respecto de los conciertos previos de varios municipios colindantes. Y todo ello debido a que el municipio de Petrés plantea un desarrollo urbanístico que se puede juzgar como razonable.

Sometido el asunto a votación resulta:

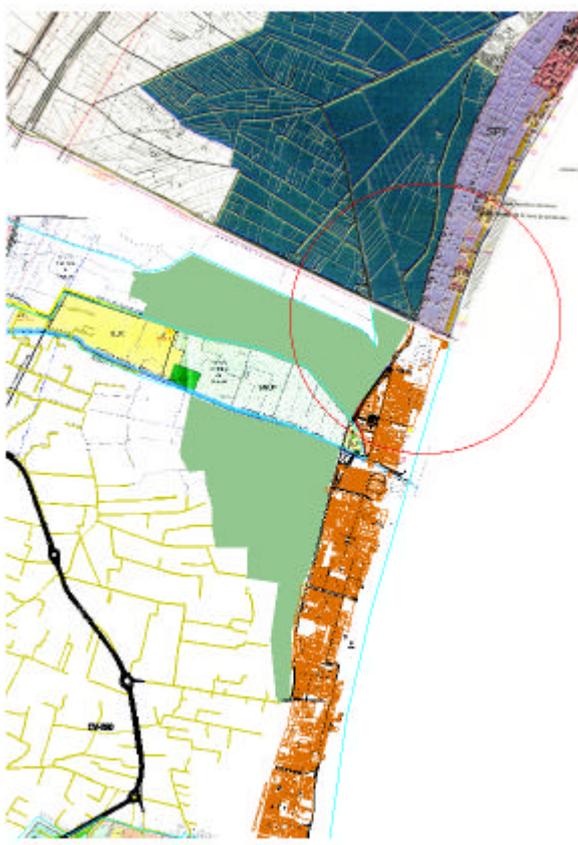
Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 6, de los Señores/as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, por 18 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 6 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: La emisión de dictamen sobre el concierto previo al PGOU del término municipal de Petrés en los términos indicados en la parte expositiva del presente llamando especial atención sobre las discrepancias de ordenación en puntos de colindancia con el término de Sagunto

8 CONCIERTO PREVIO PGOU DE ALMENARA. DICTAMEN MUNICIPAL. EXPTE. 22/08 PL

Vista la documentación remitida por parte de la Conselleria de MAAUV en fecha 18.1.2010, RE nº 2461, Dirección General de Gestión del Medio Natural ,referente al concierto previo del PGOU de Almenara es preciso indicar que si bien el arquitecto municipal en fecha 26.2.2010 emite informe con el siguiente contenido:

‘El TM. de Almenara, tal como aparece en el documento presentado el 18 Enero, en su zona de contacto con SAGUNT, está calificado como suelo urbano 2ª residencia y no urbanizable protegido.



Coinciden por tanto por clasificación y calificación, ya que el suelo urbano de Sagunto tiene el mismo uso (Plan Parcial de Playas)

Esta vez la ordenación viaria es colindante con el actual camino de la Malvarrosa.

Se informa favorablemente.”

Persisten sin embargo las circunstancias indicadas en el dictamen municipal del Pleno de fecha 31 de julio del 2008, conforme al cual:

“Examinada la documentación del concierto previo del PGOU de Almenara, es preciso hacer las siguientes consideraciones.

A.- **Desde la perspectiva estricta de la colindancia**, y de necesaria coordinación entre las previsiones de infraestructuras para dar continuidad a las mismas.

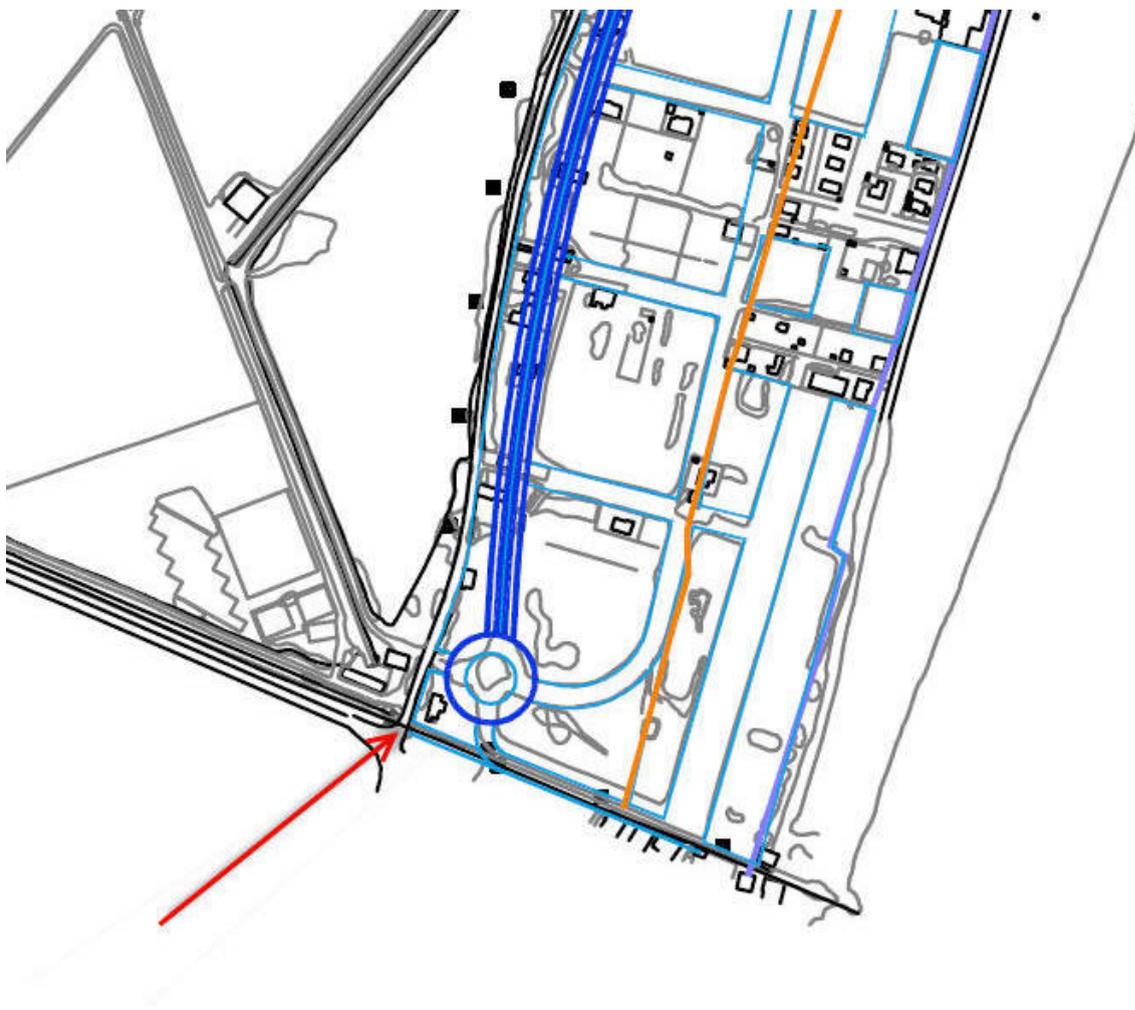
El arquitecto municipal ha emitido el siguiente informe en fecha 4.6.2008.

“El TM. de Almenara en su zona de contacto con SAGUNT, está calificado como suelo urbano 2ª residencia y no urbanizable protegido.



Coinciden por tanto por clasificación y calificación, ya que el suelo urbano de Sagunto tiene el mismo uso (Plan Parcial de Playas)

Sin embargo la ordenación viaria no tiene en cuenta este extremo como puede apreciarse en el plano de red viaria:



CONCLUSIÓN

Aunque está asegurada la conexión mediante el actual camino de la Malvarrosa, sería deseable que hubiera un mejor enlace a la rotonda prevista por el PGOU.”

B.- Desde una perspectiva más general, referente a los servicios municipales que se pueden ver implicados.

A la vista del desarrollo urbanístico previsto para todo el término municipal, de gran envergadura, que contempla la habilitación de superficies considerables de suelo urbanizable residencial no previstos en el actual PGOU.

En ese sentido es preciso indicar que el Pleno, en su sesión ordinaria de marzo del 2006, adoptó acuerdo dirigido a la Conselleria del siguiente tenor literal:

“Asunto: Comunicación a la Conselleria de Territorio de la consideración del Ayuntamiento de Sagunto como parte interesada en expedientes de reclasificación del suelo no urbanizable en el área del CAMP DE MORVEDRE y municipios colindantes.

Un análisis de la actividad urbanística de planificación y de programación desarrollada en los últimos años en el ámbito del Camp de Morvedre y zona de influencia pone de manifiesto una serie de datos que generan cierta preocupación desde la perspectiva de preservación de los intereses de este Municipio de Sagunto.

Se parte de la idea de que este Ayuntamiento, cuando ha adoptado sus acuerdos en materia de planeamiento urbanístico, ha ponderado una serie de extremos y premisas que son

decisivos a la hora de decidir sobre esta materia, sobre todo si lo que se estaba planteando suponían cambios o modificaciones respecto de las previsiones del Plan General vigente, de 1992.

Una de dichas premisas es la de contar con sus suficientes recursos hídricos y que además los mismos sean adecuados. Extremo que recientemente ha tenido un soporte legal expreso, en los términos del art. 19 de la ley de Ordenación del Territorio, 4/2004.

Y así, cuando ante este Ayuntamiento se han planteado propuestas particulares de reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable residencial, este Ayuntamiento ha expuesto expresamente argumentos con este contenido (acuerdo plenario de enero del 2005):

“ 2.- Supone una propuesta de reclasificación de suelo de gran entidad, la primera planteada ante este Ayuntamiento desde la entrada en vigor de la LRAU y al respecto conviene señalar una serie de observaciones que deben actuar como premisas determinantes de la viabilidad de propuestas de este tipo.

A.- PRIMERA PREMISA: Necesidad de tener definida de forma cierta la suficiencia de los recursos hídricos de los que se dispone.

Así se parte de la consideración de que una de las características más significativas del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto de 1992 era su carácter sumamente ambicioso, planteando la unión de los dos núcleos urbanos, clasificando como suelo urbanizable superficies muy extensas de terreno, de difícil colmatación en el momento de su plasmación y aprobación, pero que la actual dinámica de desarrollo urbanístico ha llevado a que se encuentren programados casi en su totalidad, resultando, a nivel de acuerdos públicos, que se ha producido la unión jurídica de los dos núcleos, si bien su materialización física es una situación que no se producirá en tan corto plazo, siendo preciso un horizonte temporal de 4-6 años para su culminación.

En esas circunstancias, se detecta por parte de este Ayuntamiento, que en la programación de los terrenos ya clasificados por el PGOU-92 como urbanizables, existe una carencia muy significativa de determinadas infraestructuras y recursos, esenciales para un desarrollo urbanístico.

Y así, el caso más importante es el del agua potable. Este Ayuntamiento se encuentra en pleno proceso de reparto, con el resto de municipios y entidades públicas y privadas incluidas en el Camp de Morvedre y colindantes, del metro cúbico por segundo de agua. Proceso para el que se ha constituido el oportuno Consorcio, pero en el que todavía no se han adoptado ni decisiones ni acuerdos sobre la cuota que del total corresponde a cada municipio, y en concreto, la que corresponde al municipio de Sagunto.

Si a ello se une que el metro cúbico no es tal metro cúbico (las infraestructuras estatales están preparadas para aportar unos 800 l/segundo) y que la Confederación Hidrográfica del Júcar ya ha otorgado algunas concesiones sobre ese caudal (a SIDMED, un total de 150 l/segundo), la situación se vuelve cuanto menos crítica.

Queda para repartir entre todo el Camp de Morvedre y aledaños un total de 650 l/segundo. El consumo de Sagunto en estos momentos, con su actual desarrollo está cercano a los 250 l/segundo (que por cierto no cuentan con una concesión demanial definitiva). Si se parte del dato de que el desarrollo urbanístico residencial programado por este Ayuntamiento (más de 3 millones de m² de suelo) actualmente no consume agua, pero en un horizonte temporal relativamente corto sí demandará la misma, cuando se implanten sobre el terreno, lo que incrementará las cifras indicadas en una cantidad idéntica casi a la que actualmente se consume.

A ello se añade el suelo industrial, cuyo desarrollo y acuerdos municipales de Programación ha dado lugar a que el Pleno de esta Corporación solicitase a la

Confederación Hidrográfica del Júcar la oportuna concesión. De ello hace más de dos años, sin que hasta la fecha haya existido contestación de ningún tipo por parte de la misma. Circunstancias sobrevenidas (previsión de una desaladora para el Polígono Químico) han llevado a que la actual demanda para el futuro suelo industrial de Sagunto correspondiente a polígonos de responsabilidad municipal se reduzca a unos 110 l/segundo, pero a lo que habrá que sumar la demanda de agua que exija la implantación de PARC SAGUNT, que por su entidad será muy significativa.

Ante esa situación, estando pendiente de definir la capacidad de suministro de agua que este Municipio puede proporcionar a sus urbanizaciones, en pleno procedimiento público de reparto entre todos los municipios y entidades de derecho público implicados, es evidente que no es posible adoptar decisiones de nueva programación de ámbitos territoriales tan significativos, de tanta superficie, ampliando la clasificación del suelo urbanizable a costa del no urbanizable.

La lógica y el sentido común señalan que es preciso primero saber de cuánta agua se dispone para poder saber cuánto suelo se puede reclasificar. No se pueden adoptar decisiones de reclasificación a las que después no se les pueda dar soporte con recursos tan esenciales como el agua.

Por eso, cuando un análisis de la alternativa presentada muestra que el suministro del agua de todo el ámbito se apoya en señalar que existe una planta potabilizadora, con una capacidad actual y una ampliación prevista, sin destacar siquiera su carácter supramunicipal, y se fundamentan en la técnica del simple enganche o conexión a infraestructuras que ni siquiera existen, ello evidencia una falta total de análisis de la problemática destacada.

Se entiende en definitiva que una PRIMERA PREMISA de cualquier propuesta de programación que reclasifique suelo no urbanizable debe ser la de apoyarse en datos ciertos que garanticen un suministro de agua potable del ámbito, dentro de las disponibilidades de las que realmente se disfruten por este municipio. Y por lo expuesto, ese extremo está pendiente de definir, siendo en consecuencia inadmisibile cualquier propuesta hasta que ese extremo se concrete.

Lo que se está señalando no es más que reflejo de la previsión legal del art. 19.3 de la LOTPP, 4/2004, cuando señala que los planes generales municipales establecerán limitaciones precisas a la clasificación del suelo cuando se carezca de suministro de los recursos hídricos necesarios con garantía de potabilidad.”

Ante una actitud municipal que se juzga atiende a unos planteamientos razonables de autorizar y habilitar desarrollo urbanístico en función de los recursos de los que se dispone, se observa con preocupación como en municipios colindantes a este término, se está produciendo una dinámica de desarrollo urbanístico en la que, ante iniciativas privadas, se está procediendo a la aprobación provisional por parte de los respectivos Ayuntamientos de propuestas de reclasificación en suelo urbanizable residencial de cientos de hectáreas, muchas de ellas en el contexto de implantaciones de campos de golf. No le preocupa a esta Corporación municipal la implantación de las instalaciones deportivas en sí, sino el extraordinario uso residencial que lleva anejo, con miles de viviendas en algunas propuestas de reclasificación.

Es evidente que cada Ayuntamiento es libre de optar por el modelo de desarrollo urbanístico que considera más adecuado para sus intereses, extremo en el cual este Ayuntamiento no tiene nada que afirmar aunque las pueda considerar erróneas al permitirse cambios radicales del planeamiento municipal vigente por medio de modificaciones puntuales, a través de simples planes parciales de mejora, sin una visión global o de conjunta, en el contexto de la revisión del plan general. El marco normativo vigente ha establecido un

procedimiento de planeamiento urbanístico bifásico en la que primero el Ayuntamiento, desde su perspectiva estrictamente municipal, y más tarde la Conselleria, con una visión más global y de conjunto, adoptarán las decisiones que consideren más adecuadas.

Sin embargo este Ayuntamiento observa con preocupación, desde la perspectiva de defensa exclusiva de sus intereses municipales, la gran cantidad de propuestas de reclasificación de suelo no urbanizable, que comprenden miles de viviendas de uso residencial. Así en prensa se leen todos los días noticias de propuestas en Almenara, en Torres-Torres, en Albalat dels Tarongers, en Estivella, etc. También es significativa la noticia aparecida conforme a la cual se ha reclasificado suelo no urbanizable en el municipio de Canet d' En Berenguer, del que no se ha dado cuenta a este Ayuntamiento de Sagunto.

Al respecto es preciso indicar que este Ayuntamiento no tiene ni ha tenido conocimiento formal de ninguna de esas propuestas resultando que sin embargo, además de ser en muchos o todos los casos, municipio limítrofe, es Administración afectada. En ese sentido, como se ha indicado en los términos transcritos, la infraestructura de agua que aporta el m³/segundo, es de carácter común a todo el área del Camp de Morvedre y a Municipios colindantes. Los recursos hídricos que la misma aporta están pendientes de ser repartidos entre los distintos municipios beneficiarios. Es evidente que la misma no puede servir de soporte a nuevos desarrollos urbanísticos, apoyados en reclasificaciones puntuales, sin que antes se justifique que tiene capacidad de atender todas las demandas de los planes generales vigentes con carácter previo.

En consecuencia, la Conselleria de Territorio, en aquellos casos en los que las propuestas de reclasificación de suelo no urbanizable en el área de influencia de la infraestructura del m³/segundo, debería considerar como Administración afectada a este Ayuntamiento en todos aquellos casos en los que la propuesta de anteproyecto de urbanización evidencie que el suministro de agua para ese nuevo espacio se va a suministrar de la misma.

Lo contrario puede generar la situación irregular que se apruebe definitivamente propuestas de reclasificación de suelo no urbanizable que en un extremo tan crucial como el de suministro de agua se apoyen en una infraestructura de capacidad limitada y dejar sin la posibilidad de servicio real a aquellas sectores que no son más que un mero desarrollo del planeamiento vigente desde antes de la implantación de la infraestructura del agua.

La Conselleria debe actuar con una visión de conjunto y fiscalizar que las premisas en las que se apoyan la propuesta y los acuerdos municipales de aprobación provisionales son reales y no ficticios. Lo contrario generaría una situación de hechos consumados que perjudicaría a aquellos Ayuntamientos que han actuado dentro de un orden racional de uso de los recursos naturales y en concreto, de los hídricos.

A la vista de lo expuesto, SE PROPONE al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Solicitar de la Conselleria de Territorio que se emplace al Ayuntamiento de Sagunto como Administración afectada en todos los expedientes de reclasificación del suelo no urbanizable que se propongan ante aquella y que afecten al área de influencia de la infraestructura del suministro del agua potable del m³ /segundo.

Extremo que será de necesaria observancia en aquellos casos en los que la propia propuesta de reclasificación prevea expresamente el suministro por medio de esta infraestructuras o con cargo al mismo.”

Todas esas consideraciones realizadas por el Pleno y comunicadas a la Conselleria son totalmente trasladables a la presente situación. Y se extrae una conclusión: No es posible la reclasificación de nuevo suelo urbanizable cuyo suministro de agua se efectúe con cargo a la

concesión del m³/segundo hasta que estén distribuidas y atendidas todas las demandas de los planes urbanísticos vigentes en el momento de aprobación del proyecto de dicha infraestructura hidráulica.

Si la Conselleria da el visto bueno a dicha reclasificación, con apoyo en dicha infraestructura, estará dejando sin soporte a previsiones urbanísticas anteriores de otros municipios, que no se podrían desarrollar.

Un desarrollo urbanístico en dicho municipio que acredite un suministro de agua distinto a la infraestructura del m³/segundo, NO SUSCITARÍA REPAROS DE NINGÚN TIPO. Por el contrario, SE DICTAMINARÍA DESFAVORABLEMENTE si dicha infraestructura hidráulica va a ser usada para suministrar dicha previsión en el municipio de Almenara.

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La emisión de dictamen municipal al documento de concierto previo del municipio de Almenara en los términos indicados en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO: Las anteriores consideraciones se hacen extensible al tratamiento de las aguas residuales, de forma que se establezcan para los crecimientos urbanísticos de carácter excepcional indicados infraestructuras de tratamiento de aguas residuales adicionales que no sobrecarguen las que se encuentran ubicadas en Sagunto.”

A la vista de lo expuesto en el acuerdo transcrito y vista la documentación objeto del presente dictamen es preciso indicar que ante esa persistencia de planteamientos y pese a las rectificaciones parciales señaladas en el informe del arquitecto municipal arriba transcrito, procede ratificarse en los términos desfavorables del dictamen emitido el 31 de julio del 2008.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 16, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco y García Muñoz. Abstenciones: 8, de los Señores/as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, por 16 votos a favor de PP, PSOE y BLOC y 8 abstenciones de SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Reiterar los términos del dictamen municipal de 31.7.2008 al documento de concierto previo del municipio de Almenara en los términos indicados en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, considerar correctas las cuestiones referentes a la coincidencia de la clasificación y calificación en los puntos colindantes entre ambos términos, ya que el suelo urbano de Sagunto tiene el mismo uso (Plan Parcial de Playas), así como que en la nueva documentación sometida a dictamen la ordenación viaria sí es colindante con el actual camino de la Malvarrosa

9 CAMBIO AFECCIÓN PRÉSTAMO 2009 SOBRE INVERSIONES 2009. EXPTE. 02/09

En relación con el expediente de referencia.

Siendo que las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan tienen un remanente de las obras a que están destinadas que bien han concluido, bien su gestión no se ha iniciado por diversas causas..

Siendo que figuran los siguientes remanentes de créditos de las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación por los importes que en la misma figuran:

Partida Presup.	Descripción	Importe consignación	Saldo a modificar afección	Ingreso afectado inicial
530.4410.633.00	Aguas: renovación y mejora red	10.000,00	4.819,24	Préstamo 2008
530.4411.633.00	Saneamiento: renovación mejora red	10.000,00	10.000,00	Préstamo 2008
670.4530.627.00	Nuevo acceso al Castillo	276.000,00	159.619,16	Préstamo 2009
690.5110.611.03	Plan accesibilidad aceras	292.000,00	71,93	Préstamo 2009
320.4621.622.02	Juventud: centro social polivalente	201.283,58	21.825,83	Préstamo 2006
300.3130.770.00	Transferencia Centro Mayores	200.000,00	200.000,00	Préstamo 2009
	TOTAL:		396.336,16	

Siendo que las mismas se encuentran afectadas al 100% por Ley con ingresos específicos que se encuentran relacionados

Siendo que a lo largo de los diferentes ejercicios se ha procedido a la incorporación del citado remanente debido a su especial afección y año a año vienen incorporándose los mismos e imputándose incluso al mismo otra serie de gastos no previstos inicialmente en el ejercicio del cual provienen.

Siendo, como se ha indicado que dichas inversiones bien han concluido, o bien su gestión no se ha iniciado en el ejercicio correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala “los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 de esta Ley”

Artículo que efectivamente exceptiona de dichas anulaciones, entre otras, las señaladas en su apartado 3: “los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”.

En resumen, son incorporación obligatoria, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. (art. 47,5 RD 500/1990).

Siendo que no en tanto en cuenta no se produce un desestimiento de los gastos relacionados, sino como la acción de depurar determinadas situaciones que vienen sistemáticamente incorporándose por el simple pero no menos importante hecho cierto y objetivo que dichas partidas presupuestarias se incorporan por cuanto están afectas a un ingreso de capital, el cual no puede financiar ingreso corriente.

Y ello por cuanto a sensu contrario la no incorporación del mismo implicaría que ingresos de préstamo formaran parte del RTGG (remanente de tesorería para gastos generales).

Así pues, con la finalidad de ir depurando los saldos de remanentes existentes en determinadas partidas, e ir aplicando a otra serie de gastos de inversión,

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono y Peláez. Votos en contra: 14, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 2, Sr. Fernández Carrasco y Sra. García Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 14 votos en contra de PSOE, SP y EU y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA:

No aprobar el presente asunto dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas.

10 PROPOSICIÓN PP Y SP POR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 13/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 18 horas y 5 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 8 minutos.

Leída la proposición presentada por los grupos municipales PP y SP con la enmienda incluida por el ponente, que obra en el expediente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“La Residencia y Centro de día de Puerto de Sagunto que tiene una capacidad de 100 plazas residenciales y 15 plazas de estancia diurna, es la única residencia de atención a la 3ª edad concertada existente en la Ciudad de Sagunto.

Este Centro que lleva en funcionamiento 15 años y durante ese tiempo el Comité de Empresa ha conseguido acuerdos de mejora en las condiciones de la plantilla que han supuesto, además, una mejora sustancial en el servicio prestado a los usuarios del Centro. Hace tres meses la empresa UTE VALORIZA DEPENDENCIA FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD consiguió la adjudicación de la gestión del servicio mediante contrato de 4 años de duración, siendo conocedora de su situación estructural, de la ocupación y las condiciones laborales de la plantilla. Lamentablemente, lejos de respetar las condiciones en las que se venía prestando los servicios, su primera medida fue el despido de 2 cocineras y una enfermera. En el pliego de cláusulas técnicas de la convocatoria para la adjudicación de este servicio se especificaba claramente el personal que prestaba el servicio, relacionados en un Anexo, así como la obligación de subrogar la plantilla.

Esta Residencia de 3ª Edad es la única de titularidad pública del municipio por lo que este tipo de medidas estrictamente economicistas traspasan el ámbito puramente laboral repercutiendo en el bienestar de nuestros mayores y de toda la sociedad.

Por todo lo expuesto, atendiendo a la solicitud de CC.OO del Camp de Morvedre-Alto Palancia, Sindicato Intercomarcal de CC.OO de Sanidad y el Comité de Empresa de la Residencia de 3ª Edad y Centro de Día de Puerto de Sagunto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, la adopción de la siguiente acuerdo:

Instar a la Dirección Territorial de Bienestar Social para que exija a la Empresa “UTE VALORIZA DEPENDENCIA FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD”, el cumplimiento del contrato de adjudicación del Servicio de gestión integral de la Residencia PMD y Centro de Día del Puerto de Sagunto, con estricta sujeción a las características que figuraban en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

11 PROPOSICIÓN PSOE, BLOC Y EU SOBRE RESIDUOS. EXPTE. 14/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por los grupos municipales PSOE, BLOC y EU, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 12 de diciembre del año 2000, el Consell publicaba la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, al objeto de establecer el régimen jurídico de la producción y gestión, así como la regulación de los suelos contaminados, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Diez años después:

1.- Todavía no se ha creado la Entidad de Residuos de la Comunidad Valenciana, eje fundamental sobre el cual debería vertebrarse el tratamiento de residuos en nuestra Comunidad, proporcionando un marco estable de participación de los sectores afectados en la gestión de todo tipo de residuos.

2.- Incumplimiento del principio de minimización o reducción progresiva, dado que cada vez seguimos produciendo más residuos: en 1996 generábamos 438 kilogramos de residuos domésticos/habitante/año. Doce años después, en el 2008, la cantidad ha aumentado a 500 kilogramos.

3.- Incumplimiento del principio de valorización de residuos (mediante su reutilización, reciclaje o recuperación). ¿Qué aprovechamiento sacamos a los residuos antes de eliminarlos? Poco o ninguno. . .

En el 2008, según la propia Conselleria de Medi Ambient, de los 2,5 millones de toneladas de RSU gestionados en la CV solamente se recuperan, en las plantas de tratamiento, 54.000 toneladas de material reutilizable (papel, cartón, vidrio, tetrabriks y metales) y 118.000 de compost. Esto quiere decir que apenas se recicla el 6%, enterrándose en el vertedero el 94% de los residuos.

AL RITMO ACTUAL, EN POCOS AÑOS, ESTARAN TOTALMENTE COLMATADOS LOS VERTEDEROS ACTUALES.

4.- Incumplimiento del principio de proximidad.

Según el art. 15 g) de la Ley Valenciana de Residuos, el citado principio se tendría que conseguir “evitando el transporte y el traslado en zonas diferentes a las de su producción”. Pero actualmente, buena parte de los residuos domésticos de la CV, ante la ausencia de plantas de tratamiento y vertederos de rechazo en la propia zona donde se generan, son trasladados centenares de kilómetros dentro de la propia CV o fuera de ella. Además son trasladados no para su tratamiento sino para ser simplemente enterrados. Eso significa, evidentemente, no sólo la ruptura de cualquier jerarquía lógica de sostenibilidad ambiental, sino también de sostenibilidad económica, dado que el ciudadano por desidia de la administración ha de pagar el doble o el triple mediante las correspondientes tasas municipales.

Sagunto es un caso emblemático al respecto después de la colmatación imprevista del vertedero del Pic dels Corbs hemos tenido que llevar nuestra basura primero a Jumilla en Murcia y en la actualidad a la planta de El Rebollar en Alicante ciudad con el consiguiente aumento de costes y con un nulo o muy deficiente tratamiento.

5.- El Plan Integral de Residuos (PIR) de la Comunidad Valenciana de 1997 establecía un periodo de 5 años (hasta el 2002) PARA CONCLUIR TODAS LAS INFRAESTRUCTURAS CONTEMPLADAS en los Planes Zonales: plantas de residuos sólidos urbanos, centros de voluminosos, estaciones de transferencia, ecoparques y vertederos de rechazo. Estamos en el 2010 (es decir 13 años después) y del total de plantas/vertederos previstos en el PIR únicamente se han ejecutado las de Xixona, Villena y El Campello. El resto de plantas en funcionamiento son todas anteriores al PIR.

6.- De todos es conocido que las obras de la Planta de tratamiento de residuos de Algimia están en un estado de ejecución avanzado y próximas a finalizar. Esta Planta tratará los residuos de nuestra ciudad y comarca. El Plan Zonal III y VIII (Área de Gestión 2) establece un porcentaje máximo de rechazo para esta planta del 44%. Con las pautas actuales será difícil que cumplamos este objetivo. La experiencia en la Comunidad Valenciana nos dice que aunque los diferentes Planes Zonales sitúen el porcentaje máximo de rechazo en el 44% ninguna lo cumple y ello se debe, entre otros motivos, a la no separación de la materia orgánica, lo que disminuye los rendimientos de reciclaje de las plantas de tratamiento. Por un lado los materiales se contaminan con la materia orgánica y por otro el compost producido es de baja calidad y acaba en el vertedero.

La recogida selectiva de la materia orgánica en origen mejoraría la eficiencia en el tratamiento posterior de los residuos. No podemos olvidar que el propio Plan Zonal insta a la ubicación en la acera de dos contenedores, uno para la fracción orgánica y otro para la de resto, a partir del año 2009 (punto 2.2. del Plan Zonal).

Ante el importante retraso en la construcción de las instalaciones, la necesidad de mejora de la eficiencia tanto ambiental como económica en evitación de daños ambientales y recogiendo lo debatido durante meses en el Consell de Medi Ambient del Ayuntamiento de Sagunto proponemos una acción que a través del máximo consenso consiga una mejora en el destino de nuestras basuras y para ello proponemos la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Sagunto instará al Consell de la Generalitat a:

Finalizar la totalidad de las infraestructuras contempladas en los Planes Zonales y en el PIR 97 y en particular la planta y vertedero de la Vall d’Uixó.

Poner los medios para que se alcance el objetivo del 44% de vertido máximo, tanto en los vertederos actuales como en los futuros, particularmente desarrollando las campañas de información y participación ciudadanas tal como está previsto en los Planes Zonales.

Constituir el Consorcio de Residuos de la Comarca del Camp de Morvedre contemplado en el borrador del PIR 09.

El Ayuntamiento de Sagunto instará al Consorcio de Residuos a:

Determinar las condiciones en que los pueblos de las comarcas de la Plana Baixa y Alto Palancia puedan depositar temporalmente sus residuos en Algimia vinculado al establecimiento de un calendario para la construcción de la instalación de La Vall D'Uixó y un sistema de reciprocidad de los pueblos del Camp de Morvedre una vez entre en funcionamiento dicha instalación.

Favorecer e impulsar la recogida selectiva de la fracción orgánica en origen en los municipios que formen parte del mismo. Mediante la regulación de las condiciones de entrada de los residuos en la planta de tratamiento de Algimia, por una parte, y el establecimiento de una rebaja en el canon que pagarán los ayuntamientos que implanten este tipo de recogida selectiva, por otra.

Impulsar la campaña de información y participación que prepare a la ciudadanía para el momento del inicio de la actividad en Algimia.

El Ayuntamiento de Sagunto pondrá todos los medios a su alcance para conseguir el máximo nivel de recuperación de sus residuos y para ello se compromete a:

Establecer un modelo de recogida selectiva de la materia orgánica.

Adaptar su ordenanza de residuos para hacer posible la recogida selectiva de la materia orgánica.

Impulsar la información y participación ciudadana en todo el proceso.”

A las 18 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 35 minutos.

En el debate, el Grupo Municipal PP propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida la propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono y Peláez. Votos en contra: 10, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 6, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 10 votos en contra de PSOE, BLOC y EU y 6 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la retirada del asunto.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 10, Señores/as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 14, de los Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 14 abstenciones de PP y SP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

12 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE SOCIEDADES MUSICALES.- EXPTE. 15/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Sociedades Musicales han constituido y constituyen uno de los pilares básicos de la identidad del pueblo valenciano.

Los músicos valencianos y sus sociedades musicales son un patrimonio vivo y sonoro de nuestra Comunidad, un patrimonio que es nuestra carta de presentación, ya no sólo en nuestra Comunidad, sino que va más allá de nuestras fronteras geográficas y de lo que todos nos sentimos orgullosos.

Las Sociedades Musicales se agrupan en la FSMCV (Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana); una asociación con más de 40 años de existencia que agrupa a 525 sociedades musicales de Alicante, Castellón y Valencia (representando a más del 50% del total español) con más de 200.000 socios; 40.000 músicos y 60.000 alumnos en sus escuelas de música.

Las Sociedades Musicales como patrimonio, tradición, cultura y educación necesitan ayudas para poder seguir siendo lo que son, un referente cultural de la Comunidad Valenciana. Estas ayudas que obtienen de las Administraciones Publica se han ido reduciendo de forma considerable en los últimos años, lo que provoca una asfixia en la gestión tanto de las sociedades musicales como de sus escuelas de música.

La Generalitat Valenciana tiene firmados acuerdos con la FSMCV que no cumple y, los recorte en el Presupuestos de la Generalitat para 2010, son más que significativos en las partidas tanto de educación, como de cultura, en las que el recorte, respecto al Presupuesto de 2009, supone más de un 34%.

Durante el proceso de debate parlamentario, la FSMCV presentó propuestas de enmiendas que afectaban a diversas partidas del proyecto de presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2010, por valor de casi 16 millones de euros. El presupuesto, para esas mismas partidas, supone unos 3,5 millones de euros, es decir, apenas un 22,41% de la cantidad que la FSMCV estima necesaria para cubrir las necesidades de las Sociedades Musicales que a su vez respetaría los compromisos adquiridos por el Consell.

Para que puedan alcanzar sus objetivos, los Ayuntamientos valencianos tenemos que estar al lado de nuestras sociedades musicales, señas de identidad de nuestros municipios y apoyar sus iniciativas de futuro.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno valenciano a modificar los presupuestos de 2010, en las partidas correspondientes de Cultura y Educación, mediante una ampliación de crédito que devuelva la totalidad del importe de subvención correspondiente a 2009 como mínimo, y que a su vez sean tenidas en cuenta y estudiadas las alegaciones de la FSMCV, en especial la referida al Programa de Financiación Autonómico de Escuelas de Música.

SEGUNDO: Instar a la Generalitat Valenciana a solucionar la deuda pendiente con la FSMCV que asciende a 145.000€ desde 2008.

TERCERO: Instar a la Generalitat Valenciana al desarrollo normativo y presupuestario de la “Ley Valenciana de la Música”, pendiente desde 1998.

CUARTO: Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y la Presidencia de la FSMCV, Presidenta de la FVMP y Grupos Parlamentarios de Les Corts.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 16, Señores/as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 8, de bs Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono y Peláez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC y EU y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos

A las 19 horas y 10 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 30 minutos, no reintegrándose a la misma inicialmente los Sres. García Benítez, Miguel Chover y José Luis Chover y la Sra. Campayo.

13 PROPOSICIÓN SP SOBRE CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL TERMINO MUNICIPAL. EXPTE. 16/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 5, Sras. Peris y Campayo y Sres. José Luis Chover, García Benítez y Miguel Chover.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, Hernández, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 19 horas y 30 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, hasta las 19 horas y 35 minutos.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal SP a la que se ha introducido enmienda presentada por el Grupo EU y aceptada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“En la actualidad, la protección legal del patrimonio, a día de hoy, en nuestro municipio, resulta ser una mera declaración de intenciones.

En mayo de 2.007, fue aprobado por el equipo de gobierno y con un valor de 18.000 € la elaboración de un catálogo de bienes y espacios protegidos del término municipal. Este Catálogo, tiene por objetivo formalizar la política pública de conservación, rehabilitación y/o protección de los bienes inmuebles y/o de los espacios de interés público.

Con este documento, se conseguía planificar la *protección del patrimonio* y catalogar sus elementos en diferentes grados de protección e intervención, incluyendo elementos y/o propuestas

de inmuebles que aspiren al reconocimiento de Bien de Relevancia Local, tal y como se hiciera el 25 de febrero del 2009 con el Horno Alto nº 2.

Sin embargo, hasta la fecha este catálogo de bienes protegidos no es más que un mero borrador que recoge los diferentes bienes patrimoniales, pero sin la correspondiente tramitación de los expedientes necesarios.

Tras la consulta del mismo, propondría su revisión, puesto que hasta la fecha falta añadir algún que otro Bien del Patrimonio Histórico Industrial que incomprensiblemente no ha sido incluido, citar como ejemplo : el Pantalán.

Por lo expuesto, consideramos que urge finalizar la tarea comenzada, adecuar el Catálogo a lo estipulado por la Ley 5/2007 de 9 de febrero de modificación de la Ley 4/1998 de 11 junio del Patrimonio Cultural Valenciano, aprobarlo definitivamente y transmitir el Acuerdo de su aprobación a la Conselleria de Cultura para que pueda incluir los diferentes elementos que se decidan proteger en *el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano*.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Instar al Gobierno Municipal a finalizar en el menor espacio de tiempo posible el Catálogo de bienes y espacios protegidos del término municipal.

Segundo.- Una vez concluido y aprobado el catálogo, realizar las gestiones oportunas y con la mayor brevedad posible se comunique a la Conselleria de Cultura tal y como marca la Ley, para poder hacer efectiva la protección patrimonial.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 5, Sras. Peris y Campayo y Sres. José Luis Chover, García Benítez y Miguel Chover.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, Hernández, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. García Benítez y Miguel Chover.

14 PROPOSICIÓN SP PARA ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EN ZONA DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE PUERTO DE SAGUNTO. EXPTE. 17/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sras. Peris y Campayo y Sr. José Luis Chover.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal SP, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 15 de marzo de 2010, abría sus puertas el Centro de Salud Puerto de Sagunto II. Transcurridos unos días en su funcionamiento, los vecinos de la zona han podido constatar, las enormes dificultades que está ocasionando debido a la falta de plazas de aparcamiento.

Cuando se inició la construcción de este Centro en el año 2007, Segregación Porteña ya advirtió las dificultades que podía ocasionar la falta de previsión de aparcamiento que no se proyectó ni en el sótano del nuevo edificio, ni en superficie.

La zona en la que se ha ubicado este nuevo servicio público, está saturada de vehículos y si a ello sumamos que la previsión es atender a miles de ciudadanos, es fácil prever que en el futuro, los problemas por la falta de aparcamiento, irán en aumento. Por ello, desde SP entendemos que es muy urgente, acometer mejoras que subsanen en la medida de lo posible este problema que complica como se puede comprobar el uso de este servicio de salud pública .



El Ayuntamiento cedió un solar de 4500 m² para que se acometiera este proyecto. En la actualidad, una vez concluidas las obras, nos encontramos con un solar vallado, en el que únicamente han sido creadas unas pocas plazas de aparcamiento para uso del Centro.

No obstante, si observan la fotografía adjunta, en la parte posterior del edificio sanitario, hay una parcela de algo más de 1900 m² , abandonada con maleza y basura, dando una imagen tercermundista en pleno centro de la trama urbana de El Puerto.

Con el acondicionamiento de esa parcela se pueden crear numerosas plazas de aparcamiento que indudablemente ayudarían a resolver el problema expuesto.

Por ello, desde SP, presentamos la siguiente propuesta al pleno:

1º Instar a la Consellería de Sanidad a la inmediata limpieza de las basuras y restos de obra que han quedado en el solar.

2º Acometer desde el Ayuntamiento, el acondicionamiento y asfaltado de la parcela señalada, para que sea utilizada como aparcamiento público gratuito.”

Por el Sr. Fernández Carrasco se pone de manifiesto que la presente proposición implica gasto económico y el ROM dispone que no se puede tratar en Pleno proposiciones que impliquen gasto económico sin previo dictamen de la Comisión Informativa.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Muniesa Franco e igualmente se confirma lo .dicho por el Secretario General.

En el debate el Grupo Popular presenta una enmienda de modificación del segundo apartado de la parte dispositiva sustituyendo la expresión “Acometer desde el Ayuntamiento” por la de

“valorar y estudiar la posibilidad para acometer desde el Ayuntamiento, previa existencia de partida presupuestaria”.

Sometida la enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sras. Peris y Campayo y Sr. José Luis Chover.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono y Peláez. Votos en contra: 6, de los Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 8, de los Sres./as. Calero, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 6 votos en contra de SP y 8 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

Aprobar la enmienda arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 3, Sras. Peris y Campayo y Sr. José Luis Chover.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Instar a la Consellería de Sanidad a la inmediata limpieza de las basuras y restos de obra que han quedado en el solar.

SEGUNDO: Valorar y estudiar la posibilidad para acometer desde el Ayuntamiento, previa existencia de partida presupuestaria, el acondicionamiento y asfaltado de la parcela señalada, para que sea utilizada como aparcamiento público gratuito.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. José Luis Chover y la Sra. Campayo.

15 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE EL REQUISITO LINGÜÍSTICO PARA ACCEDER A LA ADMINISTRACIÓN. EXPTE. 18/10-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Cuando se cumplían los 25 años de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano (LUEV) en noviembre del año pasado, diversas entidades, entre ellas las firmantes de este manifiesto, presentaron a la opinión pública sus informes para diagnosticar el grado de cumplimiento de la Ley y el grado de consecución de los objetivos de normalización lingüística que se fijaba. La conclusión era

que, un cuarto de siglo después, a pesar de las disposiciones y los fines declarados, aún se permite una falta notoria de normalidad social de la lengua propia.

Colectivos, entidades y la ciudadanía en general ya constatamos entonces que la lengua propia de nuestra administración distaba mucho de ser tan usada ni valorada como la Ley preveía, tomando como punto de referencia su artículo 16: “Las empresas de carácter público, así como los servicios públicos directamente dependientes de la administración, deben garantizar que los empleados que tienen relación directa con el público tengan el conocimiento suficiente del valenciano para atender con normalidad el servicio que les es encomendado”.

A pesar que la Ley de Uso fija que todo el personal de las administraciones y de sus servicios dependientes que atiendan al público deben tener el “conocimiento suficiente del valenciano”, 26 años después aún no ha habido ningún desarrollo legal que lo lleve a la práctica. En ninguna oposición ni concurso (salvo de los técnicos lingüísticos) no se ha tenido que demostrar ningún grado de conocimiento de valenciano. Peor aún: de los datos oficiales de la Generalidad se concluye que sólo en un 1,2% de las plazas de esta administración se ha requerido un cierto conocimiento, cosa mucho más grave, porque una buena parte del personal de las administraciones ha adquirido, por su cuenta, una competencia lingüística en valenciano que después no practica, porque la Generalidad y las otras administraciones ni lo valoran ni lo aplican: la lengua propia no pasa de ser una lengua de rótulos simbólicos y no la de uso normal y habitual.

Durante este tiempo hay habido una discriminación indiscutible contra las personas que hablan valenciano o que quieren usarlo. Para acceder a la administración valenciana solo se pide el requisito lingüístico castellano: las pruebas de acceso ya controlan sistemáticamente el dominio del castellano. En cambio, el valenciano, aunque el Estatuto dice que es “la lengua propia” y la Ley de Uso “la más peculiar seña de identidad” como pueblo, no pasa de ser un mérito en el mejor de los casos. Pero nadie debe demostrar que sabe valenciano para atender a los ciudadanos ni en la Generalidad, ni en las Diputaciones ni en la mayoría de los Ayuntamientos, ni tampoco en la administración del Estado o de Justicia radicada en el País Valenciano.

El Gobierno valenciano ha iniciado recientemente el proyecto de una nueva Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, que es el texto legal donde hay que establecer la regulación del conocimiento del Valenciano como requisito para acceder a un puesto de trabajo de cualquiera administración valenciana.

Por ello, las entidades firmantes de este manifiesto han participado en todas las iniciativas impulsadas desde los ámbitos cívicos y sindicales que se han llevado a cabo para pedir que la nueva ley contenga la garantía de capacitación lingüística que la Ley de Uso fija indirectamente en el mencionado artículo 16. Todas las entidades pedimos que, en el proceso de selección, las personas aspirantes deban acreditar el conocimiento de valenciano, tanto en la expresión oral como en la escrita. Remarcamos que este requisito es general a todas las comunidades autónomas con las que compartimos la lengua Catalana y también en Galicia y el País Vasco. El País Valenciano es la excepción: la única que no valora su lengua como determinante para administrarse y servir a los ciudadanos.

Por todo eso, las entidades abajo firmantes instan a todos los partidos políticos, y sobretodo los que deben participar en la tramitación parlamentaria de la nueva Ley, a enmendar el texto inicial para dar estricto cumplimiento al que la LUEV establece para el uso de nuestra lengua en la administración pública. Sólo así garantizaremos que el personal de las administraciones valencianas pueda respetar los derechos de los valencianos y ponga fin a una discriminación que dura ya demasiado tiempo. Sólo así podremos asegurar que los empleados y las administraciones dan un servicio de calidad y actúan con arraigo al país. Solo así podremos asegurar que es la lengua de uso normal de la administración, tal como establece la Ley de Uso y Enseñanza. Solo así la proclamación de que el valenciano es “la más peculiar seña de identidad como pueblo” no será una

expresión retórica sino un hecho: La lengua común de los valencianos, la que nos identifica. Precisamente, aquella con que queremos vivir, administrarnos y regirnos como pueblo.

Las entidades firmantes invitan a todas las entidades y organizaciones de la sociedad valenciana, así como también a la ciudadanía en general, a suscribir este manifiesto y a sumarse a la reclamación de que el valenciano tenga, por fin, el reconocimiento real y práctico de lengua propia y oficial que el ordenamiento jurídico le otorga. El reconocimiento legal, traducido en uso normal y habitual, que la sociedad y sus ciudadanos y ciudadanas le reclamamos para poder vivir con nuestra lengua propia siempre y por todas partes, comenzando por nuestra propia administración y por nuestras instituciones.

“SÍ AL VALENCIÀ”

Propuesta de acuerdo:

1.- Apoyar el Manifiesto a favor del conocimiento del Valenciano para el acceso a un puesto de trabajo de las administraciones valencianas que reclama su incorporación en la futura Ley de Gestión de la Función Pública Valenciana.

2.- Enviar copia del acuerdo al Presidente de la Generalitat Valenciana, a la Presidenta de las Cortes Valencianas, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, a los medios de comunicación y a “Sí al Valencia” (C/ Sant Ferran, 12.- 46001-València).”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 10, de los Señores./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 14, de los Ses./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 14 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

16 PROPOSICIÓN BLOC, CESIÓN DE PARCELA PARA EL CONSERVATORIO. EXPTE. 19/10-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 1, Sra. Peris.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal BLOC, del siguiente tenor literal:

“El Conservatorio Profesional Joaquín Rodrigo de Sagunto cumple 10 años introduciendo la música como oferta formativa en el municipio y la Comarca.

En la actualidad cuenta con 200 alumnos matriculados, una amplia variedad de especialidades y de sus aulas han salido 70 profesionales de prestigio. Es por eso que el Conservatorio se ha situado como un referente de la Comunidad Valenciana.

No obstante, un centro que consigue y consolida esta categoría, aún se encuentra realizando sus actividades en precario, en otro centro educativo de la Ciudad.

Sagunto dispone en la zona norte del Palancia, en la zona denominada “Ciudad de la Enseñanza” de un espacio donde podría ubicarse un nuevo centro en las condiciones convenientes que el Conservatorio necesita.

Propuesta de acuerdo

Que el Ayuntamiento de Sagunto inicie los trámites para ubicar el nuevo Conservatorio en el Norte del Palancia.”

Durante el debate, la Sra. Campayo se ausenta momentáneamente de la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sras. Peris y Campayo.- Votos a favor: 2, de los Sres./as. Fernández Carrasco y García Muñoz. Votos en contra: 14, de los Ses./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano y Olmos. Abstenciones: 8, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 2 votos a favor de BLOC, 14 votos en contra de PP y SP y 8 abstenciones de PSOE y EU (la de la Sra. Campayo en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos el Sr. García Benítez abandona definitivamente la sesión, ausentándose momentáneamente de la misma la Sra. Calero y los Sres. Miguel Chover, Fernández Carrasco y Paz.

17 PROPOSICIÓN EU SOBRE NUEVA UBICACIÓN DEL CEFIRE Y GABINETE PSICOPEDAGÓGICO SPES. EXPTE. 20/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 7, Sras. Peris, Campayo y Calero y Sres. García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco y Paz.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, José Luis Chover, Hernández, Fernández Chirivella, González, Sánchez, Cano, Olmos, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal EU, a la que se han introducido las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE y PP aceptadas por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“En nuestra localidad se encuentran ubicados dos servicios comarcales de la Consellería de Educación, el Servicio Psicopedagógico Escolar (SPES) y el Centro de Formación de Profesores (CEFIRE). Ambos ocupan la primera y segunda planta de la Casa de la Juventut de Sagunt (Calle Albalat nº 1). Su ubicación en ese equipamiento hace inviable cualquier uso juvenil en dicho edificio. Lo que va en detrimento de los servicios y actividades que el consistorio presta a sus jóvenes.

La reciente inauguración del Casal Joven del Port ha puesto en evidencia la cantidad de actividades que se destinan a la población infantil y juvenil. Siendo una mala práctica que muchas de esas actividades no se puedan realizar también en la Casa de la Joventut de Sagunt, cosa que permitiría cubrir una gran población desde los dos equipamientos.

Actualmente son varios los centros educativos que ceben construirse en nuestra ciudad por parte de la Generalitat Valenciana, es por ello que desde EU pensamos que cualquiera de ellos podría acoger estos servicios dirigidos a la comunidad educativa, modificando sensiblemente cualquiera de esos proyectos. Esto permitiría liberar espacios en la Casa de la Joventut de Sagunt para generar espacios polivalentes donde realizar actividades para jóvenes.

Por todo ello se propone al Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Educación la reubicación de los servicios del SPES y CEFIRE.

SEGUNDO: Trasladar ese acuerdo a la Consellería de Educación.

TERCERO: Instar a los servicios municipales correspondientes para que se realice un plan de usos del edificio de la Casa de la Joventut de Sagunt, para que en cuanto se trasladen estos servicios se acometan las obras correspondientes de rehabilitación.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 7, Sras. Peris, Campayo y Calero y Sres. García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco y Paz.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, José Luis Chover, Hernández, Fernández Chirivella, González, Sánchez, Cano, Olmos, López-Egea y Aguilar. Abstenciones: 1, Sra. García Muñoz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE, SP y EU y 1 abstención de BLOC, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras. Campayo y Calero y los Sres. Fernández Carrasco, Paz y Miguel Chover.

18 PROPOSICIÓN EU POR UN PROCESO CONSTITUYENTE HACIA LA III REPÚBLICA. EXPTE. 21/10-M:

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 2, Sra. Peris y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Hernández, Campayo, Miguel Chover, Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal EU, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles cuna monarquía heredera directa de la dictadura de Franco. Asimismo, no podemos aceptar que se hurte a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado.

DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO HACIA UN PROCESO CONSTITUYENTE DE LA III REPÚBLICA.

Ciudadanos/ciudadanas:

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales.

El Ayuntamiento de Sagunto hace una llamamiento al conjunto de los hombres y mujeres para defender la memoria y los valores de la república de los trabajadores y trabajadoras, de la paz, a denunciar y combatir con fuerza las diversas acciones que pretenden denigrar la realidad de lo que fue la II República Española. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para apertura de un proceso constituyente. Llamamos a hincar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la III República Española, sobre los siguientes pilares:

1º.- En primer lugar, tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

2º.- Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia radical y participativa, se trata de llevar la democracia a ámbitos hoy vedados, como la economía o la cultura, así como profundizar en la democracia política.

3º.- Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución Republicana de 1931 para defender una política de paz: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional".

4º.- Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de la libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles Concordato suscrito en el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la religión católica.

5º.- Está el valor de la austeridad, entendido como la racionalidad y la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6º.- La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada "España de las autonomías". Los territorios federados, para la construcción del nuevo Estado, aceptarán como patrimonio común de todos los siete ejes que desarrollan la propuesta republicana. El desarrollo legislativo corresponderá a las Cortes Generales de la República y el desarrollo ejecutivo al Gobierno Federal. El estado tendrá tres administraciones: La General, la de la cada federación y la municipal, avanzaremos hacia la comarcalización de cada federación. En la atribución y ejecución de las competencias se tendrá en consideración el principio de subsidiariedad.

7º.- Pretendemos construir la Tercera República Española en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

Acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Sagunto se constituye en Comisión Promotora de la III República, como ya han hecho y avalado los Plenos de otros Ayuntamientos, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos 166 al 169.

Segundo.- Hacer llegar la presente iniciativa a Las Cortes Generales, a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, así como a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional para su reconocimiento y estudio, para que transcurra por los cauces democráticos, y para que se hagan eco las instituciones constitucionalmente competentes.

Tercero.- Declaramos agotado el modelo de Estado actual, y llamamos a la ciudadanía a demandar la reforma de la constitución, y a la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los y las que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.”

Durante el debate se ausentan momentáneamente de la sesión las Sras. Hernández, Fernández Chirivella y Sánchez.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 24; Concejales ausentes: 5, Sras. Peris, Hernández, Fernández Chirivella y Sánchez y Sr. García Benítez.- Votos a favor: 2, Sres. López-Egea y Aguilar. Votos en contra: 12, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Bono, Peláez, Calero, José Luis Chover, Campayo y Miguel Chover. Abstenciones: 9, Sres./as. Fernández Chirivella, González, Paz, Sánchez, Cano, Olmos, Fernández Carrasco, García Muñoz y Hernández; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 2 votos a favor de EU, 12 votos en contra de PP y PSOE y 9 abstenciones de SP, BLOC y Sra. Hernández (las de las Sras. Hernández, Fernández Chirivella y Sánchez en aplicación del art. 95.3 del ROM), ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

19 DAR CUENTA CAMBIO DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR. EXPTE. 22/10-C:

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 563 de fecha 11 de Marzo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.342 de fecha 18 de julio de 2007, se delegó en Concejales y Concejales la Presidencia de comisiones informativas y, entre ellas, la de la Comisión de Presidencia y Gobierno Interior en D^a A. Leonor Murciano Rodríguez.

Resultando que, según comunicación del Secretario-delegado de dicha comisión, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2010, se votó proponer como nueva Presidenta de la misma a la Concejala D^a. Concepción Peláez Ibáñez, designada Delegada del Área de Presidencia y Gobierno Interior mediante Resolución de Alcaldía nº 323 de fecha 18 de febrero del actual.

Considerando que, en el apartado 1º del artículo 128 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se establece que las Comisiones serán presididas por el Concejales que obtenga más votos en su sesión constitutiva, siendo nombrado por el Alcalde, pudiendo renovarse por mayoría simple y sustituido por otro siempre que sea propuesto por la propia comisión informativa.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia Efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Gobierno Interior en D^a Concepción Peláez Ibáñez.

SEGUNDO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejal Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a la interesada.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

20 DAR CUENTA CAMBIO DELEGACIÓN PRESIDENCIA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD. EXPTE. 25/10-C:

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 603 de fecha 22 de Marzo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 1.342 de fecha 18 de julio de 2007, se delegó en Concejales y Concejales la Presidencia de comisiones informativas y, entre ellas, la de la Comisión de Política Territorial y Sostenibilidad en D. Sergio Muniesa Franco.

Resultando que, según comunicación del Secretario-delegado de dicha comisión, en sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2010, se votó proponer como nueva Presidenta de la misma a la Concejala D^a. A. Leonor Murciano Rodríguez.

Considerando que, en el apartado 1º del artículo 128 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se establece que las Comisiones serán presididas por el Concejal que obtenga más votos en su sesión constitutiva, siendo nombrado por el Alcalde, pudiendo renovarse por mayoría simple y sustituido por otro siempre que sea propuesto por la propia comisión informativa.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la Presidencia Efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad en D^a A. Leonor Murciano Rodríguez.

SEGUNDO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

21 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 25 de febrero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de febrero

- 22/02/2010 Delegar Presidencia de Consejo Escolar Municipal en D^a D.B.P.
- 22/02/2010 Delegar en Concejales D^a C.P.I., D. S.R.M.F., la incoación, tramitación y/o facultad de resolver y/o dictar actos administrativos en los asuntos relacionados.
- 22/02/2010 Contratar a D^a C.B.C., Profesora de música especialidad de piano, interina con jornada de 35 horas semanales.
- 22/02/2010 Contratar a D. J.A.R.V., categoría de Subalterno dependiente de Área Cultura/UP.
- 22/02/2010 Avocar la competencia para adjudicación provisional contrato de obras "Rehabilitación urbana carrer Castell", incluido en Plan Dinamización Producto Turístico.- Expte. 45/10.
- 22/02/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte.- 36/10-SA.
- 22/02/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 35/10-SA.
- 22/02/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 38/10-SA.
- 22/02/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 37/10-SA.
- 22/02/2010 Proceder a la transmisión de la autorización para el ejercicio de venta no sedentaria, de D. F.J.S.O. a favor de D. A.S.O.- Expte. 16/10.
- 22/02/2010 Proceder a la transmisión de autorización para el ejercicio de venta no sedentaria, de D. P.G.G. a favor de D^a T.G.G.- Expte. 16/10.
- 22/02/2010 Informar a D. R.S.P., que se procede al archivo de expediente ante la subsanación de las molestias objeto del mismo.- Expte. 12/09.
- 22/02/2010 Conceder licencia de obras para reparar gotera, derribar cielo raso y cañizo, cambio de canal, C/ José Lerma, 2.- Expte. 421/09-LO.
- 22/02/2010 Conceder licencia de obras para picar y enfoscar fachada, cambiar solado de cocina, C/ Sang Vella, 9.- Expte. 31/10-LO.
- 22/02/2010 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica por asistencia para completar las cantidades ya abonadas del mes de enero, alumnos TFIL "Mantenimiento de instalaciones".- Expte.
- 22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10659/09.
- 22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de

tráfico.-Expte. 13193/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14746/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13715/09.

22/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 14998/09.

22/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 14885/09.

22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 11934/09.

22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 13172/09.

22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 13108/09.

22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 13171/09.

22/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 13729/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.14660/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.13711/09.

22/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 12832/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.13727/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.15082/09.

22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 6017/09.

22/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 5262/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.14974/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte.11556/09.

22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 12184/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14716/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas por considerarlas insuficientes.- Expte. Grúa 2083/10.

22/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8798/09.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 101/10.

22/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 213/10.

22/02/2010 Anular fraccionamiento de recibo por importe de 30 € mas intereses de recargo.- Expte. 7488/07.

22/02/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 24 de febrero de 2010.

22/02/2010 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 17 horas del jueves 25 de febrero de 2010, en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal.

23/02/2010 Abonar a funcionario D. F.R.P., diferencias retributivas por sustitución.- Expte. 178/10.

23/02/2010 Abonar a funcionarios D. V.J.G.C. Y D. M.F.J.R., diferencias retributivas por sustitución.- Expte. 43/10.

23/02/2010 Abonar a funcionario D. J.R.A.P., diferencias retributivas por sustitución.- Expte. 32/10.

23/02/2010 Modificar fecha de cumplimiento de primer trienio, a funcionario interino D. A.O.D..- Expte. 116/10.

23/02/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. M.Ll.C., el día 10,03,10.- Expte. 02/10.

23/02/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a A.C.L., el día 10,03,10.- Expte. 53/10.

23/02/2010 Autorizar exhumación restos mortales de D^a V.B.S., para su posterior incineración.- Expte. 55/10.

23/02/2010 Autorizar exhumación restos mortales de D^a A.F.B., para su posterior incineración.- Expte. 54/10.

23/02/2010 Denegar solicitud traslado restos mortales de D. M.D.d.l.C., y dejar sin efecto la Resolución nº 1545, de 18.09.07.- Expte. 360/07.

24/02/2010 Conceder a D. M.A.B.L., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 2/10.

24/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 263/10.

24/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 14949/09.

24/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13146/09.

24/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 248/10.

24/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 154/10.

24/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 13629/09.

24/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 256/10.

24/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 404/10.

24/02/2010 No acceder a solicitud de D. R.S.R., de expedición tarjeta para personas con movilidad reducida.

24/02/2010 Suspender transcurso del plazo máximo legal para resolver procedimiento,

expediente sancionador de D. M.H.H.- Expte. 19/10-POL.

24/02/2010 Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento, expediente sancionador de D^a C.R.A.- Expte. 18/10-POL.

24/02/2010 Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento, expediente sancionador de D. F.G.R.- Expte. 94/09-POL.

24/02/2010 Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento, expediente sancionador de D. F.C.R.- Expte. 93/09-POL.

24/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 147/10.

24/02/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 80/10.

24/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. J.J.J.G., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 20/10-POL.

25/02/2010 Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100 % del importe de la subvención de 90.000 € a Junta Fallera de Sagunt.- Expte. 29/10-AY.

25/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Teodoro Llorente, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 60/10-AY.

25/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla tres d'Abril Vall d'Albaida, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte.- 788/09-AY.

25/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla La Vila, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 147/10-AY.

25/02/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Churruca, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 61/10-AY.

25/02/2010 Incoar expediente sancionador a D^a A.A.E., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 22/10-POL.

25/02/2010 Incoar expediente sancionador a D. J.J.J.G., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 21/10-POL.

25/02/2010 Incoar expediente sancionador a D^a V.V.N., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 23/10-POL.

25/02/2010 Incoar expediente sancionador a D^a M.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 24/10-POL.

25/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 12740/09.

25/02/2010 Anular sanción por error en titular.- Expte. 6722/09.

25/02/2010 Estimar acción denunciada que figura en relación nº 61 de fecha 04/02/10, que comienza por expte. 3394/09 y acaba por expte. 13703/09.

25/02/2010 Poner de manifiesto a propietario de parcela D. A.G.L., el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 7/10.

25/02/2010 Variaciones a incluir en la nómina del mes de febrero de 2010.

25/02/2010 Deducir de las retribuciones a percibir por los trabajadores de Escuela Taller El Museu, los importes por ausencias injustificadas.

25/02/2010 Reconocer trienios a diversos trabajadores.

25/02/2010 Aceptar con efectos 2 de febrero de 2010, la renuncia manifestada

expresamente por D. M.J.M., puestos de venta no sedentaria mercado jueves.- Expte. 9/99.

25/02/2010 Aceptar con efectos 10 de febrero de 2010, la renuncia manifestada expresamente por D^a J.B.M., a la autorización para venta no sedentaria miércoles.- Expte. 306/86.

25/02/2010 Aceptar con efectos 18 de diciembre de 2009, la renuncia manifestada expresamente por D^a I.A.P., a autorización venta no sedentaria miércoles.- Expte. 147/92.

25/02/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 39 de 13 de enero de 2010 y conceder permuta de autorizaciones mercado exterior fijo, D^a I.G.V. Y D^a C.G.V.- Expte. 16/10.

25/02/2010 Denegar permuta de puestos de venta no sedentaria solicitada por D. J.M.M. En relación a puestos nº 303 y 304, jueves y sábados.- Expte. 157/10.

25/02/2010 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria, de D. F.B.C. a favor de D^a S.S.H.- Expte. 158/10.

25/02/2010 Modificar, con efectos 26 de febrero de 2010, la jornada laboral pactada de dos trabajadores de la Universidad Popular.- Expte. 297/09-PS.

26/02/2010 Nombrar a D^a D.H.S., funcionaria interina categoría de conserje mantenimiento CEIP Tierno Galván.

26/02/2010 Nombrar a D^a M.V.R., funcionaria interina categoría de Educadora Social.

26/02/2010 Nombrar funcionaria interina categoría Administrativa de Admón. General, a D^a E.N.A., Área de Gestión Tributaria.

26/02/2010 Abonar dietas por asistencia a miembros de Tribunal tres puestos Auxiliares Advos. Por reasignación de efectivos.

26/02/2010 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, copia autenticada documentación adva. Integrante de expte. 32/09-RD.- Proced. Abreviado 84/10.

26/02/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a P.A.S., el día 3 de marzo de 2010.- Expte. 374/09.

26/02/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. A.B.M., el día 24 de marzo de 2010.- Expte. 68/10.

26/02/2010 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 12/10.

26/02/2010 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 61/10.

26/02/2010 Remitir copia completa autorizada del expediente nº 72/08 LO, a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Valencia. Recurso nº 837/09.

26/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 15051/09.

26/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 247/10.

26/02/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 5394/09.

26/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 111/10.

26/02/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 258/10.

26/02/2010 Solicitar a Conselleria de Bienestar Social, subvención para atención personas con discapacidad y promoción a la accesibilidad.

Mes de marzo 2010

01/03/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09.30 hors del

miércoles tres de marzo de 2010.

01/03/2010 Desestimar solicitud de trabajadora D^a C.F.D., de reconocimiento de antigüedad.- Expte. 216/09.

01/03/2010 Proceder a la baja de diversas asociaciones vecinales de Registro Municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 41/10-SA.

01/03/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla El Palleter, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 770/10-AY.

01/03/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Santa Anna, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 141/10-AY.

01/03/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Luis Cendoya, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 146/10-AY.

01/03/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Pl. del Sol.- Expte. 163/10-AY.

01/03/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla LaAVINGUDA, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 15/10-AY.

01/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 255/10.

01/03/2010 Imponer multa a D. F.J.L.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 71/09-POL.

01/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13713/09.

01/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 262/10.

01/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 13728/09.

01/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 110/10.

01/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 12666/09.

01/03/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 10261/09.

01/03/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7258/09.

01/03/2010 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10109/09.

01/03/2010 Ordenar remisión de dos copias del expediente administrativo correspondiente a recurso abreviado nº 540/09, interpuesto por Sindicato de Policías y Bomberos C.V..- Expte. 580/09.

01/03/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000230.

01/03/2010 Iniciación expediente de revisión de catálogo de puestos de trabajo.

02/03/2010 Imponer multa a D^a M.A.J., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 92/09-POL.

02/03/2010 Estimar recurso de reposición y anular sanción.- Expte. 2970/09.

02/03/2010 Imponer multa a D. Z.A.J., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 91/09-POL.

02/03/2010 Estimar recurso de reposición y anular sanción.- Expte. 12178/09.

- 02/03/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 367/10.
- 02/03/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 366/10.
- 02/03/2010 Imponer multa a D^a A.I.S.I., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 87/09-POL.
- 02/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 364/10.
- 02/03/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 132/10.
- 02/03/2010 Imponer multa a D. A.R.R., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 86/09-POL.
- 02/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 487/10.
- 02/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 249/10.
- 02/03/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 361/10.
- 02/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 251/10.
- 02/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 365/10.
- 03/03/2010 Poner de manifiesto a propietario de solar, C.M., S.L., el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 59/09.
- 03/03/2010 Poner de manifiesto a propietario de solar, R. Y A., S.A., el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 59/09.
- 03/03/2010 Poner de manifiesto a los propietarios de los solares, D^a A.M.C., y D. J.M^aA.M., el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte.
- 03/03/2010 Autorizar la prórroga de situación de excedencia para cuidado de hijo a funcionaria interina D^a A.A.E., hasta el 30 de septiembre de 2010.- Expte. 281/09.
- 03/03/2010 Que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18.11.2008 de expte. 63/09-DN, ya se remitió con anterioridad en copia compulsada de expediente.- Expte. 63/09-DN.
- 04/03/2010 Proceder a la transmisión de autorización para el ejercicio de venta no sedentaria de D^a M.T.P.H., a favor de D. E.S.B.P.- Expte. 198/10.
- 04/03/2010 Aceptar, con efectos de fecha de la presente Resolución, la renuncia manifestada expresamente por D. F.C.C.T., a autorización concedida para ejercicio venta no sedentaria.- Expte. 199/10.
- 04/03/2010 Aceptar, con efectos de fecha de la presente Resolución, la renuncia manifestada expresamente por D. J.H.M., a autorización concedida para ejercicio de venta no sedentaria.- Expte. 200/10.
- 04/03/2010 Proceder a transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de D. M.C.C., a favor de D. B.C.C.- Expte. 2001/10.
- 05/03/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000258.
- 05/03/2010 Estimar petición de D^a M.M.Q., y exigir la deuda pendiente principal.- expte. 54/09-RC.
- 05/03/2010 Estimar petición de R.H.L., S.L., y considerar prescrita la deuda de recibos IAE.- Expte. 06/10-RC.
- 05/03/2010 Desestimar recurso interpuesto por D. J.V.C.G., por no corresponder la

misma en base a las consideraciones legales expuestas.- Expte. 07/10-RC.

05/03/2010 Estimar parcialmente el recurso presentado por D. J.V.C.G., por no corresponder la misma en base a las consideraciones legales expuestas anteriormente.- Expte. 08/10-RC.

08/03/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 10 de marzo de 2010.

08/03/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla El Tronaor, del 13 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 25/10-AY.

08/03/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 43/10-SA.

08/03/2010 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 142/09-SA.

08/03/2010 Autorizar inhumación cadáver en nicho ocupado.- Expte. 5/10.

08/03/2010 Concesión de un nicho por 50 años.- Expte. 13/10.

08/03/2010 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 82/10.

08/03/2010 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 23/10.

08/03/2010 Concesión de un columbario por 50 años.- Expte. 22/10.

08/03/2010 Poner de manifiesto a propietario de inmueble, E.B.E., S.L., los informes técnicos descritos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 108/09.

09/03/2010 Ordenar remisión de dos copias de expediente administrativo correspondiente a recurso abreviado nº 1295/09 interpuesto por Dª P.F.M.- Expte. 247/10.

09/03/2010 Deducir de retribuciones a percibir por los trabajadores de Escuela Taller El Museu, los importes por ausencias injustificadas.

09/03/2010 Proceder al reintegro a D. F.R.P., de los haberes indebidos, indemnización transporte.

09/03/2010 Poner de manifiesto a propietario de inmueble D. J.C.C., los informes técnicos así como la obligación de mantener el edificio en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 100/09.

09/03/2010 Poner de manifiesto a propietarios de solares A. S.L., y M.deT., el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 90/09.

09/03/2010 Informar a Dª MªT.A.A., que se procede al archivo de expediente ante la subsanación de las molestias objeto del mismo.- Expte. 89/09.

09/03/2010 Prescripción de expediente y archivo de actuaciones.- Exptes. 9285/08 y 3849/07.

09/03/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 12465/09.

09/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 12741/09.

09/03/2010 Trasladar provisionalmente el 17.03.10, los puestos de venta no sedentaria de mercado exterior fijo.- Expte. 160/10.

09/03/2010 Archivar expediente disciplinario incoado contra funcionario D. J.R.A.P., al no haberse apreciado la existencia de falta alguna susceptible de ser sancionada.

09/03/2010 Archivar expediente disciplinario incoado contra funcionario D. J.R.A.P., al no haberse apreciado existencia de falta alguna susceptible de ser sancionada.

10/03/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de actuación grupo musical Santelmo, que actuará el 27 de marzo de 2010 en Casal Jove.

10/03/2010 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, copia

autenticada de expediente administrativo 34/09-RD.- Procedimiento abreviado nº 137/10.

10/03/2010 Trasladar provisionalmente los días 18 y 20 de marzo de 2010, los puestos de venta no sedentaria de mercado exterior fijo que aparecen en relación.- Expte. 220/10.

10/03/2010 Desestimar recurso de reposición interpuesto.- Expte. 363/10.

10/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14619/09.

10/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 87/10.

10/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14907/09.

10/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14908/09.

10/03/2010 Estimar alegaciones de referencia y hacer reintegro en concepto de Tasa por retirada vehículos de la vía pública.- Expte. 2228/2009.

10/03/2010 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- Expte. 14524/09.

10/03/2010 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 1379/10.

10/03/2010 Estimar recurso de reposición interpuesto y anular sanción.- Expte. 8785/09.

10/03/2010 Poner de manifiesto a propietarios de solares, D^a M^aJ.L.M., D^a A.M.V., y D. I.L.M., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte.

10/03/2010 Poner de manifiesto a propietarios de solares D. J.O.R., D. J.M.O.F., D^a J.M.T., D. E.J.B.E., D. A.H.N., A., S.A., los informes técnicos y la obligación de mantenerlos en condiciones.- Expte.

11/03/2010 Abonar a miembros de Tribunal de Trabajadores Sociales, las dietas por asistencia.

11/03/2010 Reconocer a D^a M.M.C., trienios grupo C1.- Expte. 246/10.

11/03/2010 Proceder a regularizar incidencias en la nómina de diversos trabajadores.

11/03/2010 Proceder a la deducción de haberes a funcionaria D^a G.L.S.P., con motivo de diferencia entre jornada reglamentaria y jornada realizada, ejercicio 2009.

11/03/2010 Proceder a dar de baja a Aso. Inmigrantes Rumanos Vatra, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 49/10-SA.

11/03/2010 Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Gobierno Interior en D^a C.P.I.

11/03/2010 Contratar a D^a R.A.H.G., Auxiliar Adva., para desarrollar Taller de empleo para Reciclaje profesional "Estación del Minero".- Expte. 744/09-PS.

11/03/2010 Abonar a funcionario D. J.L.H.R., diferencias retributivas por sustitución.- Expte. 389/09.

11/03/2010 Reconocer a D^a B.G.C., los servicios prestados al servicio de la Administración, grupo A2.- Expte. 255/10.

11/03/2010 Avocar el conocimiento del asunto y aprobar el certificado de obra nº 1 y factura, contrato obras "Control de accesos a zonas urbanas de Sagunto, fase 1^a", PDPTS.

11/03/2010 Avocar el conocimiento y aprobar factura nº 2101008034, contrato "Servicio de emisión de un programa de radio como clausura Plan Dinamización Producto Turístico de Sagunt".

11/03/2010 Avocar el conocimiento del asunto y aprobar factura nº 10-0140,

"Contratación e instalación elementos adecuación interior Casa dels Berenguer".

11/03/2010 Avocar el conocimiento y aprobar "Relación de facturas desarrollo Plan de Dinamización Producto Turístico de Sagunt - marzo de 2010".

11/03/2010 Avocar el conocimiento y aprobar certificado de obra nº 1 correspondiente a contrato "Rehabilitación urbana C/ Castell", Plan Dinamización Producto Turístico Sagunt.

11/03/2010 Avocar el conocimiento y aprobar factura FA31-0-00431 obras "Control de accesos a zonas urbanas de Sagunt, fase 1ª".

11/03/2010 Avocar el conocimiento y aprobar factura nº 1 correspondiente a contrato "Servicio de diseño, grabación, producción y edición audiovisual de promoción turística de Sagunt". - PDPTS.

11/03/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000298.

12/03/2010 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 2010000000309.

12/03/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 243, de 9 de febrero de 2010, por error en ubicación.- Expte. 50/10-AY.

12/03/2010 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Els Troters, del 15 al 19 de marzo de 2010.- Expte. 218/10-AY.

12/03/2010 Autorizar cesión de uso de escenario a entidad Festa de la Sang 2010, del 20 al 28 de marzo, exhibición de bandas y ensayos y representación "La passió en viu".- Expte. 126/09-AY.

12/03/2010 Rectificar Resolución de Alcaldía por la que se daba de baja y se inscriba de nuevo a entidad Federación Empresarios del Camp de Morvedre.- Expte. 50/10-SA.

12/03/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de Dª M.O.C., el 31.03.10.- Expte. 396/09.

12/03/2010 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. R.G.A., el día 31.03.10.- Expte. 379/09.

12/03/2010 Adscribir a Servicio de Mercados a los Agentes D. J.P.L.I.T y Dª M.C.V., efectos 1 y 15 de febrero de 2010.- Expte. 267/10.

15/03/2010 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 17 de marzo de 2010.

16/03/2010 Solicitar a Dirección General de Cohesión Territorial, el nombramiento provisional de D. A.J.A.E., como Secretario General de este Ayuntamiento.

16/03/2010 Proceder a regularizar incidencias varias a diversos trabajadores, nómina mes de marzo 2010.

16/03/2010 Tener por nombrado a D. A.J.A.E., como Secretario General de este Ayuntamiento en nombramiento provisional, de acuerdo con Resolución de 16.03.10 del Director Gral. De Cohesión Territorial.

16/03/2010 Declarar cerrado el Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2010.- Expte. 297/10-PS.

16/03/2010 Prorrogar contratos suscritos con diversos alumnos Escuela Taller El Museu.- Expte. 332/08-PS.

16/03/2010 Reconocer a Dª M.V.R., los servicios prestados al servicio de la Administración, Grupo A2.- Expte. 249/10.

16/03/2010 Rectificar fecha antigüedad de Dª E.T.A.B., fijándola el 21.11.96, grupo C2.- Expte. 217/10.

16/03/2010 Trasladar a Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Sagunto y a Fiscalía

Provincial Sección de Menores de Valencia, expte. de absentismo escolar de C.S.S.

17/03/2010 Remitir copia duplicada completa autorizada de expediente E.1/00 PL, a Juzgado de lo Contencioso-advo. Nº 2 de Valencia.- Procedimiento Abreviado 38/10.

17/03/2010 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 436, 438 y 469/09.

17/03/2010 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 408, 441 y 443/09.

17/03/2010 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 452, 454, 456 y 471/09.

17/03/2010 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 431 y 439/09.

17/03/2010 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 402, 440, 442 y 444/09.

17/03/2010 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 445, 446, 466, 472 y 473/09.

17/03/2010 Delegar atribuciones de Alcaldía en concejal D. S.R.M.F., desde las 14 horas del 19 de marzo de 2010, hasta las 9 horas del 22 de marzo de 2010.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR:

Mes de Marzo:

02/03/2010 Otorgar subvención por natalidad a trabajador D. J.R.O.A.- Expte. 129/10-PS.

02/03/2010 Otorgar retribuciones complementarias a trabajador D. F.R.A.- Expte. 139/10-PS.

03/03/2010 Otorgar gratificación a trabajador D. V.V.E.- Expte.- 140/10-PS.

03/03/2010 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 189/10-PS.

08/03/2010 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Exptes. 132 y 138/10-PS.

08/03/2010 Otorgar gratificaciones a diversos trabajadores.

09/03/2010 Autorizar percepción complemento de productividad meses de julio a septiembre de 2009, a favor de funcionarias D^a A.F.V. Y D^a M^aA.H.R.- Expte. 579/09.

09/03/2010 Autorizar percepción complemento de productividad meses de octubre a diciembre de 2009, a favor de funcionarias D^a A.F.V., D^a M^aA.H.R., D^a A.I.R.- Expte. 51/10.

09/03/2010 Autorizar percepción complemento de productividad a favor de funcionario D. J.A.M., meses de octubre a diciembre de 2009.- Expte. 479/09.

09/03/2010 Autorizar percepción complemento de productividad a favor de funcionario D. J.A.M., meses de julio a septiembre de 2009.- Expte. 218/09.

09/03/2010 Autorizar petición de funcionaria D^a A.B.I., de disfrute periodo de lactancia acumulada.- Expte. 234/10.

10/03/2010 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 211/10-PS.

10/03/2010 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 232/10-PS.

10/03/2010 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 235/10-PS.

11/03/2010 Desestimar petición de D^a P.B.Z., por cuanto no existe ningún tipo de relación contractual que la una con este Ayuntamiento.- Expte. 245/10.

- 11/03/2010 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Exptes. 182 y 183/10-PS.
- 11/03/2010 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Exptes. 209/10-PS.
- 11/03/2010 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local.- Expte. 11/06.
- 17/03/2010 Atribuir temporalmente a funcionario D. F.R.D., las funciones específicas de Protección Civil mientras duren las circunstancias de urgencia que motivan el presente nombramiento.- Expte. 177/10-PS.

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de febrero

- 26/02/2010 Ordenar a los propietarios de las parcelas sitas en UE-ZR5 Pinaeta, citados al inicio, que procedan al vallado de las mismas.- Expte. 15/09-OE.

Mes de marzo

- 11/03/2010 Acumular los expedientes 10/10-CA y 5/10-LO al inicial 9/10-CA por tratarse de expedientes conectados entre sí, y autorizar proyecto.- Exptes. 09 y 10/10-CA.
- 11/03/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto conceder licencia de obras, actividad de floristería en C/ Alacantí, 32.- Expte. 77/09-CA.
- 11/03/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia de obras, actividad de Oficina en C/ Almenara, 1.- Expte. 73/08-IN.
- 11/03/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística, actividad de Comercio menor prendas de vestir y tocado, Av. 9 d'Octubre, 27.- Expte. 90/08-IN.
- 11/03/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio de actividad de Venta servicios de telefonía y accesorios, Cr. Sagunto-Puerto, km. 2.- Expte. 22/09-CA.
- 11/03/2010 Conceder licencia para ejecución obras solicitadas conforme a proyecto para actividad de Oficinas inmobiliaria, C/ Cánovas del Castillo, 68.- Expte. 108/05-IN.
- 12/03/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Comercio ropa textil, Av. 9 d'Octubre, 17.- Expte. 92/08-IN.
- 12/03/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia de obras, actividad de Exposición y venta en C/ Almendro, 47.- Expte. 69/08-IN.
- 12/03/2010 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto, actividad de Centro formación enseñanza de la conducción, C/ Isla Cerdeña, 6.- Expte. 46/09-CA.
- 12/03/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Óptica, Av. Dr. Palos, 3.- Expte. 110/06-IN.
- 12/03/2010 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Nodo de telecomunicaciones, Av. Sants de la Pedra, 35.- Expte. 56/08-IN.

RESOLUCIONES CONCEJAL DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes de Febrero:

- 24/02/2010 000054/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº 2650/2010
- 26/02/2010 000469/2010-GT Ayto Sagunto - Cobro voluntario tasa adp quioscos, tasa adp por vados, ivtm 2010.

Mes de Marzo:

01/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones
basura

01/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones
basura

01/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones
basura

01/03/2010 000098/2010-GT Picon Arjona Leovigildo - Sdo. renovación bonificación
familia numerosa

01/03/2010 000326/2010-GT Segaps Inver SI - Cambio titularidad ibiu y tasa agua,
alcantarillado y basura

01/03/2010 000279/2010-GT Polonio Nieto Francisco Jose - Solicita bonificación ibiu
por familia numerosa

01/03/2010 000403/2010-GT Nirezo SI - Anulación recibo nº 21150252 por omisión en
resolución de alcaldía nº 1173 de fecha 0

01/03/2010 000404/2010-GT Caballer Giner Manuel - Expediente administrativo de
apremio

01/03/2010 003596/2009-GT Romualdo Graullera Francisco - Solicita bonificación del
ibi de la polígono 67 parcela 16y del ma

01/03/2010 000187/2010-GT Galiana Tro Antonio Juan - Emisión de liquidaciones de
alta por obra nueva. ref: 0515707; 0515708

01/03/2010 004167/2009-GT Pérez Peribañez Jesús - Sdo. anulación de liquidaciones
ibiu 2009 por tener los recibos pagados

01/03/2010 004170/2009-GT Pérez Acacio Maria Dolores - Sdo. cambio de titularidad
ibi

01/03/2010 004171/2009-GT García Iñiguez Myriam - Sdo. cambio de titularidad ibiu y
anulación recibo ibiu 2009

01/03/2010 004187/2009-GT Ortega Zarza José - Sdo. anulación recibos ibi 2008 y
2009 por no ser titular

01/03/2010 004112/2009-GT Construcciones Charpe SI - Sdo anulación recibo ibiu
2009 y cambio de titularidad

01/03/2010 003278/2009-GT Domínguez Fenollosa Josefa - Liquidación rb,s anulados
por defectos formales herederas de d: juvi

01/03/2010 003969/2009-GT González Baeza Joaquina - Sdo anulación recibo ibiu/09,
liquidación al propietario y cambio titul

01/03/2010 000388/2008-GT Inhercu Sa - Sdo anulac recibos ibiu, liquidac al titular
actual y cambio titularidad recibo

01/03/2010 002556/2009-GT Mora Fenoll Eugenio - Solicitud anulación de recibos ibiu
por ser fincas de aportación del pai fu

01/03/2010 004218/2009-GT Royo Calatrava M Desamparados - Sdo. anulación y
liquidación correctas y cambio titularidad ibiu

01/03/2010 000426/2010-GT Luxe Sagunt, SI - Anulación liquidación nº 21556952 por
error de titularidad, c/ claveles 49 es 0

01/03/2010 003980/2009-GT 2002 Nuevas Inversiones SI - Sdo cambio de titularidad
recibos ibiu

01/03/2010 000413/2010-GT Monleon Pérez Francisco - Sdo. alta en tasa basura c/
ferroland 12

01/03/2010 004151/2009-GT Bolinches Bataller Rosa - Sdo alta tasa de basura vivienda
sita en c/ puig de pascues 2 5 4 13

01/03/2010 000378/2010-GT Construcciones Y Promociones La Porteña 24 Sl - Sdo. alta tasa de basura en varios inmuebles

01/03/2010 000380/2010-GT Martín Albillo Vanesa - Sdo. alta de basura cl valencia 2 p04 0007

01/03/2010 000102/2010-GT Romeu Carrasco Asensio - Sdo. alta en tasa basura

01/03/2010 000363/2010-GT Roca Rodríguez Marta - Alta de basura varios inmuebles

01/03/2010 000156/2010-GT Frias Carrasco M Consuelo - Sdo. cambio titularidad en tasa basura

01/03/2010 000183/2010-GT Camarelles Servicios Inmobiliarios Sl - Sdo anulación recibos t. agua, basura y alcantarillado, c

01/03/2010 000203/2010-GT Construcciones Bem Cosma Sl - Sdo. cambio de titularidad en tasa de basura.

01/03/2010 000233/2010-GT García Aguirre Emilio - Sdo. cambio de titularidad en tasa de basura

01/03/2010 000249/2010-GT Iqachoura Mohamed - Sdo. cambio titularidad tasa basura

01/03/2010 000252/2010-GT Garrido Nieto Misericordia - Sdo revisión recibo t. basura por ser propietario de una única plaza

01/03/2010 000295/2010-GT Franco Barreiro José Carlos - Sdo. cambio titular basura c/rey san fernando 5-10

01/03/2010 000327/2010-GT Casado Martínez M Vicenta - Sdo. cambio titularidad basura de c/ Aragón, 61

01/03/2010 000329/2010-GT Macian Macian Francisco Javier - Cambio de epígrafe basura av. mediterráneo 55-bj

01/03/2010 000332/2010-GT Yañez Bercianos Scharff - Sdo. cambio de titularidad tasa basura.

01/03/2010 000381/2010-GT Marti Pons E Hijos, S.l. - Sdo. cambio de titularidad tasa de basura cl periodista azzati 11 bj

01/03/2010 000383/2010-GT Álvarez Camacho Juana - Sdo. cambio titularidad tasa basura 12809-0580

01/03/2010 000416/2010-GT Ripolles Antonino Miguel - Sdo. cambio de tarifa del bajo sito avda. sants de la pedra, 73 a bajo

01/03/2010 000421/2010-GT Rus Serrano Quiteria - Sdo. anulación recibo duplicado

01/03/2010 003583/2009-GT Arnau Gómez Lourdes - Solicita alta t. basura

01/03/2010 000057/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2646/2010

01/03/2010 003740/2009-GT Construcciones Y Promociones La Porteña 24 Sl - Sdo alta t. basura

01/03/2010 000425/2010-GT Amengual Llacer Antonio - Prorratio ivtm-2009

01/03/2010 000055/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2652

01/03/2010 000056/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2651

01/03/2010 000431/2010-GT Noll Vidal M Dolores - Solicitando cambio de titularidad tasa de basura en av. doctor palos, 13 -

01/03/2010 000433/2010-GT Berenguer Gómez M Carmen - Sdo. cambio de titularidad en tasa de basura.

01/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones
basura

05/03/2010 003973/2009-GT Tercero Rodríguez Virtudes - Sdo bonificación recibo t.
agua por pensionista

05/03/2010 003724/2009-GT Fernández Martínez Ángel - Sdo. beneficios fiscales tasa
de agua vivienda en c/ dos de mayo numer

05/03/2010 000070/2010-GT Entrena Aguilera Carmen - Sdo. bonificación tasa basura
por jubilados y pensionistas

05/03/2010 004295/2009-GT Sigma Logística SI - Propuesta departamental: emisión iae
2009 cuyo nº de referencia es el 890800

05/03/2010 000155/2010-GT Delro Productos Y Servicios Al Inmigrante SI - Solicita
cambio titularidad recibo de basura por n

05/03/2010 000256/2010-GT Escrig Pellicer Antonio - Sdo. cambio de titularidad de la
tasa de basura de la vivienda sita en

05/03/2010 000281/2010-GT Al Lamaakchaoui Mohamed - Sdo. anulación rbs basura
por no ser el inmueble de su propiedad desde

05/03/2010 000288/2010-GT Romero Romero Ángel - Sdo. cambio de titularidad de
los recibos que pudieran surgir tasa basura c

05/03/2010 000300/2010-GT Sobrino González José - Sdo. cambio titularidad tasa
basura c/ luis cendoya 58

05/03/2010 000301/2010-GT González Aguilera Joaquín - Sdo. cambio de titularidad de
la tasa de basura de la vivienda sita e

05/03/2010 000312/2010-GT Santiago García Alicia - Solicita anulación y liquidación
correcta de recibos t. agua y basura

05/03/2010 000362/2010-GT Echeverri Rincón Julián-Alberto - Sdo anulación recibos t.
basura y cambio de titularidad

05/03/2010 000395/2010-GT Talleres Vasauto SI - Sdo. cambio titularidad de tasa
basura

05/03/2010 004008/2009-GT Murbiter Sa - Sdo anulación recibos iae 2004 por baja en
2003

05/03/2010 000396/2010-GT Jiménez Salido Rosa - Sdo. cambio epígrafe basura de
local sito en c/ río turia 11

05/03/2010 003766/2009-GT García De La Galana Navarro Valentín - Sdo alta t.
basura

05/03/2010 000219/2010-GT Pérez Garcés Juan Enrique Miguel - Devolución exceso
de embargo, según expediente remitido por re

05/03/2010 000007/2010-TS Ayto Sagunto - Modificación por ampliación del plazo de
cobro del padrón de la tas por servicio d

05/03/2010 004039/2009-GT López García Isabel - Sdo devolución importe pagado
por tasa por prestación de servicios de enseñ

05/03/2010 000309/2010-GT Reyes Torres M Francisca - Sdo. exención ivtm por
minusvalía

05/03/2010 000291/2010-GT Martínez Pérez Dolores - Sdo exención ivtm por
minusvalía

05/03/2010 000297/2010-GT Pérez Yuste Jesús Mario - Sdo. exención ivtm por
minusvalía

05/03/2010 004138/2009-GT Romero Ibarburo Francisco - Sdo. exención ivtm por
minusválido

05/03/2010 003561/2009-GT Alonso Sánchez José Luis - Sdo. exención ivtm por minusvalía matricula 3495-crx

05/03/2010 000370/2010-GT Pérez Izquierdo Francisco - Solicita anulación recibo ivtm 2009 por baja en 2008

05/03/2010 000336/2010-GT Palmero López Cristina - Solicita anulación recibo ivtm 2009 por cambio de titularidad en 2008

05/03/2010 000243/2010-GT Michavila González M Amparo - Prorrato de cuota ivtm por baja definitiva

05/03/2010 000277/2010-GT Ortiz Grancha Miguel - Solicita liquidación proporcional ivtm 2010 por baja definitiva

05/03/2010 000292/2010-GT Gimenez Pardos Ángel - Sdo liquidación proporcional ivtm 2010 por baja definitiva

05/03/2010 000299/2010-GT Contreras Toboso M Pilar - Solicita liquidación proporcional ivtm 2010 por baja definitiva

05/03/2010 000306/2010-GT Sebastia Fenollosa M Isabel - Sdo. la anulación ivtm 2010 matricula v1201fd y liquidación del pro

05/03/2010 000389/2010-GT Villar Sánchez Rafael - Sdo liquidación proporcional ivtm 2010 por baja definitiva

05/03/2010 000411/2010-GT Navarro Soriano Amador - Sdo. anulación ivtm por baja del vehículo.

05/03/2010 000422/2010-GT Fortuny Mompo Sergio - Prorrato ivtm

05/03/2010 000423/2010-GT Lairon Ortiz Rafael - Sdo. baja del ivtm por baja vehículo

05/03/2010 000424/2010-GT Faunjave SI - Expediente sancionador

05/03/2010 000429/2010-GT Promociones Soliplaya 2000 SI - Procedimiento sancionador

05/03/2010 001820/2009-GT Auto Talleres Puerto SI - Sdo. anulaciones y liquidaciones varias

05/03/2010 001320/2009-GT Conbo SI - Sdo. baja en el padrón de vehículos desde 27-12-2007 por baja definitiva del vehículo,

05/03/2010 002094/2009-GT Carneiro Díaz Alfonso - Solicita anulación recibo vado 09 por baja en 2008

05/03/2010 002022/2009-GT Prieto Montero Mariano - Procedimiento de liquidación por ocupación de la vía pública con mesas y

05/03/2010 000053/2010-ADN/RESOL Secretaria General - Propuesta departamental: resolución de id 2649/2010

09/03/2010 000049/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2641/2010

09/03/2010 000153/2010-GT Flores Gil Carmen - Sdo. cambio titularidad tasa basura

09/03/2010 000159/2010-GT Tristan Cayuela Francisco - Sdo anulación recibo t. basura, liquidación al propietario y cambio d

09/03/2010 000165/2010-GT Santamaría Martínez José Vicente - Comunicación baja recibo de agua y basura del c/ Sepúlveda 25

09/03/2010 000204/2010-GT Figueroa Ticona Eva Juana - Sdo. cambio titularidad en tasa de basura c/ rey san fernando 9-3'-8

09/03/2010 000206/2010-GT Alcami Rodrigo Enrique - Sdo. cambio de titularidad tasa basura

09/03/2010 000208/2010-GT Cejudo Esteban Jose - Sdo. cambio epígrafe tasa basura

09/03/2010 000246/2010-GT Gimenez Rey Francisco - Sdo. cambio titularidad en tasa basura

09/03/2010 000303/2010-GT Conejos Monferrer Ismael - Sdo. cambio de titularidad de la tasa de basura.

09/03/2010 000311/2010-GT Enguidanos Marco Roberto - Sdo. alta en tasa de basura

09/03/2010 000369/2010-GT Rain Ingeniería SI - Solicita alta servicio recepción obligatoria de residuos sólidos urbanos.

09/03/2010 004007/2009-GT Sánchez Serrano Emilia - Sdo alta t. basura.

09/03/2010 004148/2009-GT López Jarque Esteban - Sdo. alta tasa basura

09/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones basura

09/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones basura

09/03/2010 000287/2010-GT Montes Pérez José Manuel - Sdo. exención ivtm por minusvalía

09/03/2010 000293/2010-GT Soriano Jover Rosa - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

09/03/2010 000310/2010-GT Ocaña Miñana Oscar - Sdo. exención ivtm por minusvalía

09/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones basura

09/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones basura

09/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones basura

09/03/2010 000048/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones basura

09/03/2010 000047/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo liquidaciones de inspección tributaria

09/03/2010 000047/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo liquidaciones de inspección tributaria

09/03/2010 000046/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2636/2010

09/03/2010 000044/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2634/2010

09/03/2010 003502/2009-GT Cortes Muñoz Juan Gonzalo - Sdo. alta tasa de basura en c/ Puig de pasqües, 2-5-1-1.

09/03/2010 003504/2009-GT Martínez Reche Sergio - Sdo. alta de tasa de basura en c/ pla de la Ramona, 4-1-1-a.

09/03/2010 003539/2009-GT Pastor Ariño Elvira - Sdo. alta tasa basura c/ alcalde Blasco, 20 bl 1 esc c 006 e

09/03/2010 003541/2009-GT Capuz Barrio Juan Manuel - Sdo. alta de basura en c/ alcalde Blasco, 20 bloque i escalera a 004 b

09/03/2010 003576/2009-GT Pérez López Alba - Sdo alta en t. basura

09/03/2010 003584/2009-GT Carrera Garriga Laura - Solicita alta t. basura

09/03/2010 003591/2009-GT Pinturas Sanz SI - Solicitando cambio de titularidad de basura inmueble sito en avda. sants de la

09/03/2010 004202/2009-GT Hermanos Malvar Vázquez Construcciones - Propuesta departamental: anular iae 2009 cuyo nº de refe

09/03/2010 004323/2009-GT Instalaciones Polosal SI - Solicita devolución del cobro del iae por baja de la actividad.

09/03/2010 002263/2008-GT Arcelormittal Sagunto,s.l. - Adjuntando relación de vehículos en los que se ha procedido a su baj

09/03/2010 002425/2008-GT Fuentes Pérez Emilio - Sdo anulación y devolución recibo ivtm 2001 por baja anterior

09/03/2010 002032/2009-GT Chin Chen Sing Liang - Liquidación por ocupación de vía pública, Av. camp de morvedre, 14, con me

09/03/2010 004212/2009-GT Paicor Xxi SI - Sdo. devolución iae 2009 de los epígrafes 8332-1 y 5012-1

09/03/2010 004246/2009-GT Valenciana De Impresos SI - Sdo. suspensión recibo iae ejercicio 2009

09/03/2010 004253/2009-GT C B P Forjados SI - Solicita anulación recibo iae 09, por baja de actividad

09/03/2010 003835/2009-GT Sociedad Anónima De Gestión Sagunto - Solicita devolución del iae 2009 cuyo nº de referencia es e

09/03/2010 003730/2009-GT Construcciones Jomar SI - Sdo. anulación recibos iae 2009 hasta se haga efectiva la baja definiti

09/03/2010 003680/2009-GT Cinesten SI - Propuesta departamental: anulación iae 2009 por tener un incn inferior al millón d

09/03/2010 000050/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2642

09/03/2010 000399/2010-GT Hermanitas De Ancianos Desamparados - Sdo. exención recibo ibi urbana de c/ sang vella, 25 y a la

09/03/2010 000388/2010-GT Piño Requena Ramón Antonio - Anulación recibo rustica 2009 parcela 88 del pol 60 por no ser de su

09/03/2010 004111/2009-GT Sancho Rochina José Manuel - Sdo. liquidación ibi y rectificación nº plaza garaje

09/03/2010 003808/2009-GT Alser SI - Procedimiento de comprobación limitada ua4 24-12 relacionado con expediente 000160/2

09/03/2010 002398/2009-GT Silvota 2000 SI - Procedimiento de inspección de tributos. icio

09/03/2010 000354/2010-GT Cepersa SI - Propuesta departamental: devolución iae 2009 del nº de referencia 8903000865805 por

09/03/2010 004211/2009-GT Construcciones Vibag SI - Sdo. devolución iae 2006 epígrafe 5013.1

09/03/2010 000058/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2658

09/03/2010 000059/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2659

09/03/2010 000298/2010-GT Rus Sola Pedro José - Liquidación parte proporcional ivtm 2010 por baja definitiva

09/03/2010 003464/2009-GT Residencial Norpa SI - Solicitando la devolución de ingresos indebidos

09/03/2010 000236/2010-GT Inmuebles Palancia SI - Sdo. devolución ibiu 2009

09/03/2010 004063/2009-GT Casas 40 SI - Emisión liquidaciones de alta por obra nueva de c/ paz, 96; c/ cabo moraira 11; c/

09/03/2010 000417/2010-GT Gil Aspas José Luis - Sdo. cambio titularidad del recibo de basura de c/ vall d'albaida 15.

09/03/2010 000209/2010-GT Gallego González Ana Pilar - Solicita revisión de recibos agua c/ salvador espriu 10-2'-6.adjunta

09/03/2010 000408/2010-GT E F Forment's Sl - Expediente derivado de la inspección tributaria para devolución de iae y basur

09/03/2010 000408/2010-GT E F Forment's Sl - Expediente derivado de la inspección tributaria para devolución de iae y basur

09/03/2010 000060/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2660/2010

09/03/2010 000109/2009-GT Calvo Andrés Joaquín - Sdo. exención tasa agua por pensionista.

09/03/2010 004125/2009-GT Martínez Lujan Emerenciana - Sdo. bonificación en tasa agua, alcantarillado y basuras por pensión

09/03/2010 004278/2009-GT Bonaque Valderas Tomas - Sdo. bonificación en tasa de agua, alcantarillado y basura por pensionis

09/03/2010 000056/2010-GT Navarro Diaz Juan Antonio - Sdo. bonificación tasa agua por familia numerosa

09/03/2010 003557/2009-GT Garrido Haro De Juan - Sdo. bonificación t. agua jubilados y pensionistas

09/03/2010 002614/2008-GT Juan Sánchez Amores - Dolores Marti, cb - Expdte. inspección tributaria para liquidación en discon

09/03/2010 000244/2010-GT Docal Asesoria Sl - Expediente derivado de inspección tributaria para la regularización de la tas

09/03/2010 000238/2010-GT Flota Proyectos Singulares S.a. - Alta y liquidación de la tasa de basura. expediente derivado de

09/03/2010 000225/2010-GT Tubos Del Mediterráneo Sa - Expediente derivado de inspección tributaria para la modificación del

09/03/2010 000216/2010-GT Industrial Ferro Distribuidora Sa - Modificación epígrafe basura y liquidación. expediente deriva

09/03/2010 000211/2010-GT Mapa Spontex Ibérica Sa - Alta en padrón de basura y liquidación. expediente derivado de inspecci

09/03/2010 000010/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones agua, alcantarillado y basura

09/03/2010 000055/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2652

09/03/2010 000055/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2652

09/03/2010 000251/2010-GT Caixa D'estalvis Del Penedes - Expediente derivado de inspección tributaria para la inclusión y l

09/03/2010 000265/2010-GT Badester Sl - Expediente derivado de inspección tributaria para la inclusión y liquidación de la

09/03/2010 003661/2009-GT Sánchez Sanchis Jorge - Solicitando alta de tasa de basura c/ Puig de pasqües, 2-2-1-1

09/03/2010 000062/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2669/2010

09/03/2010 000063/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2668/2010

09/03/2010 000064/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2667/2010

09/03/2010 000459/2010-GT Alcaide Arnau Ester - Sdo. cambio de titularidad en tasa de basura.

09/03/2010 000461/2010-GT Servicios Inmobiliarios De Levante SI - Cambio de titularidad de basura de av. hispanidad 25-4-12

09/03/2010 000324/2010-GT Grancha Lluca Rosa Maria Ángeles - Sdo. alta tasa basura virgen del carmen, 32

09/03/2010 000415/2010-GT Valenciano Roca José Antonio - Sdo. cambio de titularidad y cambio de epígrafe tasa basura

09/03/2010 000240/2010-GT Antoni Pitarch Enrique - Sdo. cambio epígrafe tasa basura

09/03/2010 000055/2010-GT Romualdo Graullera Francisco - Sdo. cambio de tarifa en el recibo tasa basura.

09/03/2010 003270/2009-GT Sánchez Ruiz Antonio - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sec

10/03/2010 000317/2010-GT Anechina Lozano Carlos Javier - Solic. exención en ivtm por minusvalía

10/03/2010 000339/2010-GT Casado Perales Antonio - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000347/2010-GT Rodríguez Valiente Antonio - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000365/2010-GT Casanova Olivares Josefa - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000371/2010-GT Carretero Cerdan M Jesus - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000390/2010-GT Peña De La Benet Concepción - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

10/03/2010 000410/2010-GT Rodríguez Ruiz Maria Mercedes - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000428/2010-GT Alegre Martínez Cesar - Adjunta fotocopia del certificado de grado de minusvalía.

10/03/2010 000438/2010-GT Angulo Jiménez José Manuel - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000440/2010-GT Martínez De La Fuente José - Sdo. liquidar vehículo matrícula 2962 cnt 1º trimestre por transfere

10/03/2010 000441/2010-GT Briz Cuartero Guillermo - Exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000446/2010-GT Domingo Soriano Francisco - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000448/2010-GT Oltra Albala Juan Carlos - Sdo. devolución recibo ivtm 2009 por transmisión en 2008

10/03/2010 000453/2010-GT Verdú Silue Domingo - Prorrato de cuota ivtm 2010 por baja definitiva

10/03/2010 000457/2010-GT Vicent Viudez M. Luisa - Sdo. prorrato cuota ivtm 2010 por baja definitiva

10/03/2010 000462/2010-GT Pérez García Justo - Sdo prorrato recibo ivtm por baja definitiva

10/03/2010 000008/2010-GT Ribes Berges Pedro - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

10/03/2010 000009/2010-GT Alarcón Quesada Carmen - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

10/03/2010 000013/2010-GT Gutiérrez Botia Rubén - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

10/03/2010 000020/2010-GT Metalcris Cb - Sdo. baja tasa agua, alcantarillado y basura

10/03/2010 000021/2010-GT Entre Amigos Cb - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y basura

10/03/2010 000126/2010-GT Ines De León Inter Y Decorados Textiles - Sdo. cambio titularidad tasa agua, alcantarillado y bas

10/03/2010 000197/2009-GT Lida Xiao Jing SI - Sdo. liquidación recibos negocio sito en avda. doctor palos, 9-bj a nombre d

10/03/2010 000266/2010-GT Huerta Guerri Vicenta - Sdo. devolución importe recibos de agua por cobro inadecuado.

10/03/2010 001894/2009-GT Ouaoua Abdelaziz - Devuelve el recibo tasa agua c/ cami real, 106 002 por no corresponderle el pa

10/03/2010 003925/2009-GT Arriaga Recalde Aitor Miguel - Sdo cambio de titularidad t. basura

10/03/2010 004294/2009-GT Escusol Martín Jesús - Sdo. revisión titularidad recibos tasa agua, alcantarillado y basura

10/03/2010 000315/2010-GT Sánchez Gómez Piedad - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000385/2010-GT Márquez Moya Hortensia - Exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000052/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº 2648/2010

10/03/2010 000052/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº 2648/2010

10/03/2010 000439/2010-GT Agudo Manrique Juana - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000456/2010-GT Ibáñez Marín M Luz - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000466/2010-GT Mindreci Elvira - Sdo. inclusión en padrón ivtm y liquidación de los ejercicios correspondientes

10/03/2010 000467/2010-GT Pastor Donato Francisco Manuel - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000468/2010-GT Santibáñez Huertas Remigio - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000471/2010-GT Cobos García M Esther - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000478/2010-GT García Serrano Ángel - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 000492/2010-GT Blanco Martínez M Luisa - Sdo. exención ivtm por minusvalía

10/03/2010 003870/2009-GT Disco Pub Mediterráneo SI - Sdo. anulación iae por no ejercer actividad y devolución de tasa lise

10/03/2010 003319/2009-GT Construcciones Moliner Sa - Procedimiento de comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble e

10/03/2010 000349/2010-GT Promociones Mellado Y Miranda Scp - Sdo. anulación recibo ibiu 22048381

10/03/2010 000455/2010-GT Camarelles E Hijos SI - Sdo anulación recibo ibiu y liquidación al titular

10/03/2010 003043/2009-GT Construcciones Jovinsa SI - Sdo. cambios de titularidad de ibiu; 03132318, 03132315, 03132250, 03

10/03/2010 003043/2009-GT Construcciones Jovinsa SI - Sdo. cambios de titularidad de ibiu; 03132318, 03132315, 03132250, 03

10/03/2010 000068/2010-GT Prodaemi SI - Sdo. bonificación en ibiu

10/03/2010 004268/2009-GT Blat Ballester Carmen Teresa - Sdo. cambio titularidad ibiu

12/03/2010 000651/2010-GT Ayto Sagunto - Aprobación padrón de la tasa recogida domiciliaria de basura del 1º. trim/2010.

16/03/2010 003220/2009-GT Ruiz Gazquez José - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sector su

16/03/2010 000010/2010-GT Tortajada Villaescusa Alberto - Cambio titularidad ibiu y tasa agua, alcantarillado y basura

16/03/2010 000061/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2666/2010

16/03/2010 003873/2009-GT Arecheta 1 Sa - Sdo. alta basura de la vivienda situada en c/ pla de la Ramona, nº 4 portal 6 ati

16/03/2010 003691/2009-GT Elvias Soria Amparo - Solicita alta t. basura

16/03/2010 003885/2009-GT Sampetro Lorenzo Guillermo - Alta t. basura

16/03/2010 003488/2009-GT Umivale Matepss Nº 15 - Sdo alta t. basura

16/03/2010 000377/2010-GT Oliva Diaz Roberto - Sdo. alta basura Av. montiver 29-3'-12

16/03/2010 003623/2009-GT García Tena Jara - Solicita alta t. basura

16/03/2010 003615/2009-GT González Sánchez Raúl - Sdo. alta de tasa de basura en montiver, 7-1-1.

16/03/2010 003322/2009-GT García Iñiguez Myriam - Solicita alta basura en c. l-horta n' 18 entresuelo puerta 5

16/03/2010 003681/2009-GT Redon Conejos M Teresa - Residencial minife manzana 2-1

17/03/2010 000066/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2670/2010

17/03/2010 000067/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2671/2010

17/03/2010 000427/2010-GT Escudero Pérez Maria Concepción - Sdo .exención ivtm por minusvalía

17/03/2010 000496/2010-GT Linares Torres José Vicente - Sdo. exención ivtm por minusvalía

17/03/2010 000516/2010-GT Tudela Martínez Andrés - Sdo anulación ivtm por baja definitiva

17/03/2010 000523/2010-GT Pop Nicolae - Solicitud de prorrateo ivtm

17/03/2010 000527/2010-GT Pérez Rodríguez Juan Manuel - Sdo. prorrateo cuota ivtm 2010 del vehículo por baja definitiva

17/03/2010 000531/2010-GT Tarazona Antonino M José - Adjuntando renovación certificado de minusvalía para continuar con exe

17/03/2010 000555/2010-GT Ruiz Estada Felix - Adjuntando copia renovación certificado minusvalía para exención ivtm

17/03/2010 000565/2010-GT Rodrigo Sánchez Juan Manuel - Solicitando anulación ivtm 2009 por baja definitiva del vehículo. m

17/03/2010 000500/2010-GT Rey García M Begoña - Sdo exención ivtm por minusvalía

17/03/2010 000504/2010-GT Pérez Vicente Ricardo - Sdo. exención ivtm por minusvalía

17/03/2010 000518/2010-GT Escobar Sevilla Ana - Anulación recibos ivtm por baja del vehículo v-8988-gb en diciembre de 2008

17/03/2010 000519/2010-GT Casuneanu Cristian - Anulación recibo ivtm 2010 por baja en 2009 cr-8587-t

17/03/2010 000522/2010-GT Vizcaíno Jiménez José - Anulación recibo 2010 y baja vehículo 6850-byh por transferencia a otro m

17/03/2010 000515/2010-GT Aplicaciones Pictutechnicas Sagunto SI - Procedimiento sancionador

17/03/2010 000517/2010-GT Port Viprom S.l. - Procedimiento sancionador

17/03/2010 004030/2009-GT Radu Victorita - Sdo prorrateo ivtm

17/03/2010 004155/2009-GT Gramage Antequera Luisa - Sdo. anulación recibos mercado exterior 3 y 4t-2009 por solicitar baja

17/03/2010 000050/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2642

17/03/2010 000050/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2642

17/03/2010 000050/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2642

17/03/2010 000050/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2642

17/03/2010 000050/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones nº 2642

17/03/2010 000494/2010-GT González Rubio Francisco Javier - Sdo. cambio titularidad en tasa basura e ibiu

17/03/2010 000503/2010-GT Vera Esquer Carmen - Sdo. anulación recibo tasa basura c/ san francisco, 11 por irse a vivir al a

17/03/2010 000513/2010-GT Funtesa - Expediente administrativo de apremio por el concepto de tasa de agua, alcantarillado y

17/03/2010 000486/2010-GT Pedros San Bernardo M Luz - Solicitando cambio de titularidad tasa de basura. acumulado

17/03/2010 003343/2009-GT Nogueira Otero José - Procedimiento comprobación limitada iivtnu. compraventa inmueble en sector

17/03/2010 003804/2009-GT Romualdo Graullera Francisco - Transmisión inmueble ua4 manzanas 12-11 y 12-2 (expediente relaci

17/03/2010 003883/2009-GT Cocera Pérez José - Cambio de titularidad ibiu nº fijo 02394693

17/03/2010 004180/2009-GT Naixes Peruga M Dolores - Sdo. anulación recibo ibir y liquidación correcta

17/03/2010 000539/2010-GT Gestoria Montalvo,s.l.p. - Sdo. cambio titularidad inmueble sito en c/ América, 5-02-11

17/03/2010 000534/2010-GT Romera Pernias Miguel - Sdo. anulación liquidación nº 22276425 por estar ya pagados los recibos d

17/03/2010 000506/2010-GT Lara Ibáñez Susana - Sdo. anulación recibo ibiu de 2009 y liquidación correcta a su nombre.

17/03/2010 000070/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 2673/2010

17/03/2010 000485/2010-GT Alonso Barrionuevo Mercedes - Sdo. anulación liquidación ibiu Alcalá Galiano, 40 esc 01 0008

17/03/2010 000487/2010-GT Cosin Martínez José Alberto - Sdo. anulación y liquidación correcta recibo ibiu

17/03/2010 000068/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2676/2010

17/03/2010 000069/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2677/2010

17/03/2010 000065/2010-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2672/2010

17/03/2010 000187/2010-GT Galiana Tro Antonio Juan - Emisión de nueva liquidación , resultado de minorar el importe de la

17/03/2010 000379/2010-GT Pérez Latorre Lorenzo - Sdo. alta tasa de basura inmueble sito en Av. montiver 29 bajo izq. loc

17/03/2010 000617/2010-GT Urbem, S.a. - Expediente inspección tributaria

17/03/2010 000617/2010-GT Urbem, S.a. - Expediente inspección tributaria

17/03/2010 000619/2010-GT Heryfina SI - Procedimiento de inspección

Visto que, mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2009, se planteó conflicto de jurisdicción respecto al procedimiento judicial nº 721/08 que se seguía en el Juzgado de lo Social nº 4 de Valencia y el Ayuntamiento de Sagunto sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo de D^a. Amparo Lleó Pérez; en este apartado se da cuenta de la resolución de dicho conflicto, que es declarado inadmisibile y contra la que no cabe la interposición de recurso alguno.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, lee :¿Por qué no se han ejecutado y puesto en marcha los puntos del acuerdo aprobado en el pleno del 29 de abril de 2009 sobre las actuaciones relacionadas con la montaña de Romeu y la explotación de la cantera por parte de la empresa LAFARGE? Les recuerdo que tienen 6 minutos repartido en 2 turnos, 3 cada uno si lo quieren utilizar.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “Voy a ser muy rapidito. Saben que durante este tiempo hemos tenido contactos con la empresa. Desde luego, la voluntad por parte del ayuntamiento, y hemos encontrado también esa voluntad en solucionar el máximo de puntos de ese acuerdo, que como bien hace referencia el partido Socialista, que logren todos ellos compatibilizar la creación de ese paraje natural municipal que es lo que estábamos todos los grupos persiguiendo con obtención evidentemente que permita, que facilite la viabilidad de la fábrica, y que por otro lado compatibilice ese paraje natural. Y que actualmente estamos trabajando en cerrar un único punto que existe ese desacuerdo sobre la responsabilidad social Corporativa. En todo lo demás, saben

que por parte de la empresa si que existía ese acuerdo, y que estamos a la espera de que nos hagan esa propuesta porque si que hemos mantenido esa relación, hemos estado hablando con ellos e intentando alcanzar un acuerdo que satisfaga a todas las partes.”

La portavoz del Grupo PSOE, SRA. CALERO, manifiesta: “Ya hicimos esta misma pregunta en la Comisión pertinente, la del señor Muniesa, pero creemos que después de un año, es tiempo suficiente para haber agilizado este convenio que costó tanto, por lo menos ponernos de acuerdo en unos puntos que creemos que son interesantes al final para toda la ciudad.

Yo les animo a que, es un año, señor Castelló, en un año creo que para elaborar un convenio donde todos los puntos en que tenía que basarse ese convenio están clarísimos, pues creo que la obra de El Escorial creo que duró menos. Por favor, agilicen cuanto antes, porque lo que es interesante es que en esta legislatura podamos acabar el expediente de paraje natural de la montaña de Romeu, que es lo que todos queremos.”

El portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, dice: “Claro que tenemos esa intención, y esa voluntad de máxima agilidad, que también nos habría gustado que saben que ese problema empezó ya la legislatura pasada, y que esa agilidad se hubiera demostrado también en la legislatura pasada, y que de 16 puntos, exista ese acuerdo sobre 15, y hay un punto en donde pues bueno, tenemos ese problema, en donde queremos por supuesto, pues que ese convenio de responsabilidad social corporativa pues realmente satisfaga los intereses municipales. Y en eso estamos, dependiendo de esos intereses, e intentaremos desde luego agilizar al máximo ese convenio.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 15 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.